



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 31 de Marzo de 2021

EDICION N° 10.643

## LEGISLACION, NORMATIVA

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*Provincia Del Chaco*

#### **RESOLUCIÓN N° 68/19 - ACUERDO SALA II N° 402081117-29064- E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Eduvigis - Ejercicio 2018.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Eduvigis, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

#### **RESOLUCIÓN N° 69/19 - ACUERDO SALA II N° 402081117-29065- E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Clotilde - Ejercicio 2018. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Clotilde, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

#### **RESOLUCIÓN N° 103/19 - ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402081117-29063-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Enrique Urien - Ejercicio 2018. Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Liliana del Carmen Pascua; al Sr. Hugo Insaurralde, al Sr. Claudio Cantero y al Sr. Hugo Abel Lucero; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Un millón seiscientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesos con 36/100 (\$1.639.658,36).

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Liliana del Carmen Pascua; al Sr. Javier Marcelo Zuñiga, al Sr. Claudio Cantero y al Sr. Hugo Abel Lucero; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de \$ 3.039.591,75 (Pesos, Tres millones treinta y nueve mil quinientos noventa y uno con setenta y cinco centavos).

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Liliana del Carmen Pascua; al Sr. Hugo Insaurralde y al Sr. Claudio Cantero; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ciento setenta y tres mil setecientos cincuenta y ocho pesos con 04/100 (\$173.758,04). Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Liliana del Carmen Pascua; al Sr. Javier Marcelo Zuñiga y al Sr. Claudio Cantero; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Noventa y un mil quinientos ochenta y cinco pesos con 25/100 (\$91.585,25).

Por Secretaría procédase a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2°, 3), 4) y 5) notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informe de fs. 4./46, 47/48, 49 y vta., y 50 y vta., emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**Dr. Víctor Rolando Arbues**

*Secretario a/c*

s/c

**E:29/03V:05/04/2021**

## JUDICIALES

**EDICTO:** El Dr. JORGE MLADEN SINKOVICH, Juez en lo Civil y Comercial N° 6, sito en López y Planes N° 48, Ciudad, en el auto caratulado: "**LOPEZ, DORA CRISTINA C/KRUMMEL JARA, GERMAN ARISTIDES Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL INMUEBLE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte N° 10.180/14, cita al Sr. GERMAN ARISTIDES KRUMMER JARA D.N.I N° 92.335.044 por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de QUINCE DIAS (15) bajo apercibimiento

de designársele al. Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente, FDO.- Resistencia, 23 de Marzo de 2021.

**Lorena Mariana Terada**  
*Secretaria*

R.N° 185.951

E:31/03 V:05/04/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez de Paz Letrado N° 2, sito en Brown 249 2° Piso de la ciudad de Resistencia, CITA a herederos y acreedores de la SRA. FRANCISCA ACOSTA, D.N.I. N° 02.089.397 por edicto que se publicará por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y un diario local emplazando a los que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación y comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en el juicio caratulado: "**ACOSTA FRANCISCA S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 4372/20, Secretaría a cargo de la Dra. Marta L.I. Sena.- Resistencia de Febrero de 2021.

**Dra. Marta L.I. Sena**  
*Secretaria*

R.N° 185.953

E:31/03/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz de Primera Especial de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: "**CAMPOS ASUNCION DE JESUS Y ALVAREZ RODOLFO S/ SUCESORIO**", Expte. N° 692/20, Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores de los causantes, CAMPOS ASUNCION DE JESUS - M.I. 5.879.408 Y ALVAREZ RODOLFO - M.I. N° 7.916.865; para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. Bajo apercibimiento de Ley.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 19 de marzo de 2021.

**Dr. Francisco Morales Lezica (h)**  
*Secretario*

R. N°: 185.955

E:31/03/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. Gabriela N. PONCE -Juez de Paz Titular de Las Breñas - Chaco; cita por un día y emplaza por treinta a Herederos, Legatarios y Acreedores de Don JUAN CARLOS DIAZ, D.N.I. N° 16.936.163, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**DIAZ JUAN CARLOS S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 187 Año 2021; Sec. 2, bajo apercibimiento de ley.- Las Breñas-Chaco, 10 de marzo de 2021.-

**Hector Laola**  
*Secretario*

R. N°: 185.956

E:31/03/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** Por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, sito en Monseñor de Carlo 645, 4° piso de Charata - Chaco, a cargo del Dr. Claudio Federico BERNAD, Juez, Secretaria Provisoria Dra. Mariela Alejandra LORENZIN, comunica que en los autos caratulados: "**SORIA ANIBAL CESAR S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**", Expte. N° 86 - Año 2014, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y Diarios de amplia circulación y/o difusión provincial, citando a los herederos de SORIA ANIBAL CESAR, DNI N° 6.955.438 para que dentro del DECIMO (10) día de notificados, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Charata, Chaco, 16 de Marzo de 2020.-

**Mariela Alejandra Lorenzin**  
*Secretaria Provisoria*

R. N°: 185.957

E:31/03 V:05/04/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi -Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata Chaco; cita por un día y emplaza por treinta a Herederos, Legatarios y Acreedores de Don GERONIMO BESTANCA, M.I. N° 7.432.001, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**CHUVOEWSKY PAULINA Y BESTANCA GERONIMO S/SUCESORIO**".- Expte.N°: 57.- F°: 402.- Año: 1.997; bajo apercibimiento de ley.- Charata Chaco 18 de Marzo de 2021.-

**Dra. Silvia Milena Macias**  
*Secretaria*

R.N° 185.958

E:31/03/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA.YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: DIAZ, LEANDRO RAMÓN, "BEBO", de nacionalidad ARGENTINO, CON 29 años de edad, estado civil SOLTERO de profesión JORNALERO, D.N.I. N° NO RECUERDA, domiciliado en B° VIVERO SUR de SAN BERNARDO, nacido en SAN BERNARDO, CHACO en fecha 28 de abril de 2000, que es hijo de DIAZ, HUGO ROBERTO (V) y de GOMEZ, GRACIELA NELIDA (V), en la causa caratulada: "**DIAZ LEANDRO RAMON S/ HURTO**" - EXPTE N° 3842/18 (Reg. de la

Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 46 de fecha 01/12/2020, en la cual se RESUELVE: " 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado DIAZ. LEANDRO RAMON de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "HURTO" - Art. 162 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 y 359 Inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N -Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal y en CONSECUENCIA DÉJESE SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTAS IMPUESTAS A FS. 19/20 respecto del imputado DIAZ. LEANDRO RAMON.-II°)...III°)...IV°) Cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente REMITASE la presente causa a la Fiscalía de origen, conforme surge a fs. 31/33, a sus efectos...."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez De Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Ángel Chaco, 18 de marzo de 2021.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**

*Secretario*

s/c

**E:31/03 V:12/04/2021**

————— >\*< —————

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: FIBIGER, MAXIMILIANO EMANUEL, DE NACIONALIDAD ARGENTINO, con 29 años de edad, estado civil soltero, de profesión, D.N.I. N° 32.277.991. domiciliado en B° Vivero Mz. 32 Pc. 08. localidad de San Bernardo -Chaco-, nacido en LAS BREÑAS en fecha 23 de abril de 1992, hijo de HECTOR ANTONIO FIBIGER y de OLMA JOVITA ARAUJO, en la causa caratulada: "**FIBIGER MAXIMILIANO EMANUEL**" - Expte. N° 3588/17 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 38 de fecha 20/11/2020, en la cual se RESUELVE: "1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado FIBIGER. MAXIMILIANO EMANUEL, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "**HURTO EN GRADO DE TENTATIVA**" - Art. 162 en función del 42 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 y 359 inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N -Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts 59 Inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal y en CONSECUENCIA DÉJESE SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTAS IMPUESTAS A FS. 12 respecto del imputado FIBIGER. MAXIMILIANO EMANUEL-11°)...111°) ...IV°) Líbrese recaudos.- Cumplimentar Ley 22.117.- Oportunamente REMITIR la presente causa a la Fiscalía de Origen, a sus efectos...."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías- Secretario Titular Dr. Pablo. Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 18 de Marzo de 2021.-

**Dr. Pablo. Gustavo Orsolini**

*Secretario*

s/c

**E:31/03 V:12/04/2021**

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 22 a cargo de la Sra. Jueza Suplente Dra. MORO MIRIAM RAQUEL, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 2, 4° piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**TRAICCO CELINA ISABEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte. N° 8.667/17. Resistencia, 08 de febrero de 2021.

**Valeria Alejandra Turtola**

*Secretaria*

**R. N°: 185.959**

**E:31/03/2021**

————— >\*< —————

**EDICTO:** Por disposición del SR. Juez DR. ALVARO DARIO LLANEZA JUEZ DE PAZ TITULAR JUZGADO, DE PAZ LETRADO, en los autos caratulados: "**ROJAS, ANGELICA DEL CARMEN S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N°:65/2021", que tramitan ante dicho Juzgado, Secretaria a cargo de la Dra. MARIEL IVANA DIMITROFF POPOFF SECRETARIA N° 2, sito en calle 9 de Julio N° 590 de la ciudad de Charata, Chaco, con correo electrónico en [jpaz-ch@iusticiachaao.gov.ar](mailto:jpaz-ch@iusticiachaao.gov.ar), teléfono: 3731-420036; cita por (1) un día y emplaza por el término no menor a un (1) mes ni mayor a (3) tres meses a los herederos, acreedores y legatarios de la SRA. ROJAS ANGELICA DEL CARMEN DNI N°:5.991.835, fallecido en fecha 11 de Noviembre de 2020, que se crean con derechos al haber hereditario, para que, comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos ut supra mencionados, bajo apercibimiento de Ley.- A cargo de MARIEL IVANA DIMITROFF POPOFF, SECRETARIA N° 2.- Charata-Provincia del Chaco, 19 de Marzo de 2021.-

**Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff**

*Secretaria*

**R.N° 185.960**

**E:31/03/2021**

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, a cargo del Dr. Rafael Martin Trotti - Juez, sito en Av. Lavalle N° 33-Torr2-2° Piso, ciudad, cita a herederos y acreedores mediante publicación por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario

local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos "APUD, RAMON MIGUEL S/SUCESION" EXPTE. N° 6081/20.- Resistencia, 25 de febrero de 2021.

**Marina Andrea Gonzalez**

*Secretaria*

**R.N° 185.961**

**E:31/03/2021**

————— >\*< —————

**EDICTO:** LA Dra. TERESITA BEATRIZ HAIQUEL, Jueza del Juzgado de Paz de la localidad de Tres Isletas, Chaco, cita por un (01) día y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Don FROILAN SOSA, D.N.I. N° 07.452188 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "SOSA FROILAN S/ SUCESORIO N° 998/19-Secretaria Única, bajo apercibimiento de ley.- Tres Isletas, Chaco, 16 de marzo de 2021.-

**Jesús José Amarilla**

*Secretario Subrogante*

**R. N°: 185.965**

**E:31/03/2021**

————— >\*< —————

**EDICTO:** Por disposición del Dr. ALVARO DARIO LLANEZA - Juez Titular - Juzgado de Paz Letrado sito en calle 9 de Julio N° 590 de la ciudad de Charata, Chaco en los autos caratulados: "VEGA, JOSE ARTURO S/JUICIO SUCESORIO" Expte N° 84/2021, CÍTASE por Edictos a herederos y acreedores de JOSE ARTURO VEGA, DNI N° 14.042.277 para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante y que se publicarán por el término de UN (1 DIA) en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la Provincia. Charata, Chaco 19 de marzo de 2021. Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff - Abogada – Secretaria.

**Mariel I. Dimitroff Popoff**

*Secretaria*

**R. N°: 185.967**

**E:31/03/2021**

————— >\*< —————

**EDICTO:** Por disposición del Dr. Claudio Federico BERNAD - Juez - Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 sito en calle Monseñor de Carlo 645 - 4° Piso de la ciudad de Charata, Chaco en los autos caratulados: "BALIK, FEDERICO ARTURO S/SUCESION ABINTESTATO- Expte N° 151/21 Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCC) CITÁNDOSE a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Federico Arturo BALIK, DNI N° 07.893.177 para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten. Charata, Chaco, 19 de marzo de 2021. Mariela Alejandra LORENZIN — Secretaria Provisoria.

**Mariela Alejandra Lorenzin**

*Secretaria Provisoria*

**R. N°: 185.968**

**E:31/03/2021**

————— >\*< —————

**EDICTO:** El juzgado de Paz de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco a cargo del Dr José Teitelbaum, secretaria n°1 a cargo del dr. Francisco Morales Lezica cita por un (1) día a herederos y acreedores de quienes en vida fuera ACEVEDO TERESA DNI: 10.735.601 para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, autos "ACEVEDO TERESA s/SUCESORIO" Expte n° 271/21.- 28 de marzo de 2021.

**Dr. Francisco Morales Lezica (h)**

*Secretario*

**R. N°: 185.970**

**E:31/03/2021**

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado de Paz de General San Martín a cargo de la Dra. Dalia Galarza, Secretaria N°2 a cargo de la Dra. Yilda Pasotti, sito en la calle H. YRIGOYEN N° 265 General San Martín, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "LEDESMA EULOGIA S/SUCESORIO", EXPTE. N° 1/21, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante EULOGIA LEDESMA, M.I. N° 2.423.630, Publíquese por un día, General San Martín, Chaco, 16 de marzo de 2021.

**Yilda Pasotti**

*Secretaria*

**R. N°: 185.971**

**E:31/03/2021**

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE RESPECTO DE MOYANO, FABIANA CEFERINA: argentino, DNI N°35.305.258, SOLTERA, domiciliado en B° 30 VIVIENDAS, SANTA SYLVINA nacido en HERMOSO CAMPO, en -fecha 14 de agosto de 1990, AMA DE CASA, hijo de JUAN MOYANO y de " JULIA MALDONADO, en la causa caratulada: "MOYANO FABIANA CEFERINA Y ROLÓN SERGIO RAMÓN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO REITERADO Y

**ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA, TODOS EN CONCURSO REAL**" Expte, N° 36, Folio 332, Año 2017 (Rea. Fisc, N° 1, N° 2806/15), se ejecuta la Sentencia N° 39 de fecha 14/0812018, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...2°) CONDENAR a FABIANA CEFERINA MOYANO, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO", que se le imputara en la presente causa N°36/332/17 (Registro de Fiscalía de Investigación N°1, N°2806/15), a la pena de PRISIÓN PERPETUA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios por haber sido asistida por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 80 inc. 1°, todos del Código Penal; Arts. 422, 529, 530, 531 y 532 del C. Procesal Penal Ley N°965- (A tes Ley 4538); y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias)...".- Fdo: DR. DANIEL JAVIER RUIZ -PTE.DE TRAMITE- DRES. RIC ZALEZ MEHAL e NILDA EAT IZ MORESCHI - VOCALES- Ante mi SANDRA BEATIZ ORTIZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 11 de Marzo de 2021.-

**Dra. Natalia Yanina Vigistain**

*Secretaria*

s/c

**E:31/03 V:12/04/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en Avda Laprida 33 TORRE 1. Resistencia, a cargo de SILVIA MIRTA FEDER. cita por un día a quienes se consideren con derechos al patrimonio relicto de la causante MARÍA NÉLYDA GALARZA, D.N.I. N° 6.569.956, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS (30) posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en los autos **GALARZA MARIA NELYDA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA**", EXPTE. N° 1054/23, bajo apercibimiento de ley. RESISTENCIA, 28 MARZO DE 2021.

**Dra. Andrea Beatriz Alonso**

*Secretaria*

**R. N°:185.973**

**E:31/03/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. MARTA B. AUCAR de TROTTI, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 19 sito. en calle Vicente López y Planes 38, Ciudad, cita por UN (1) día 'en el Boletín Oficial y en un diario local a herederos Y acreedores de LISBOA JORGE OMAR MI: N° 13.571.271, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de TREINTA (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos en los autos caratulados "**LISBOA JORGE OMAR C/ S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte N° 11436/20. Resistencia 19 de Marzo de 2021.

**María Soledad Serrano**

*Secretaria*

**R. N°:185.976**

**E:31/03/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial la Undécima Nominación a cargo de la Dra BEATRIZ ESTHER CACERES, JUEZ Secretaría N° 11 sito en Quemes N° 609, HACE SABER por DOS (2) días, en autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERM. C/ CANO, ANGEL SEVERINO Y AVALOS, MARIO RUBEN S/EJECUCION PRENDARIA** Expediente N° 12779/18 que el MARTILLERO LUCAS BEL (cuit.20-36487282-9), rematará el día 10 de Abril del 2.021, a la hora 10:00 en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco), en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CLASSIC 4P LS ABS+ AIRBAG 1.4N, motor marca CHEVROLET N° GJBM01934, chasis marca CHEVROLET N° 8AGSCI950FR148626, DOMINIO OMT-161 ". Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. DEUDAS: MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA: \$1299,13 al 31/12/2020, MULTAS E INFRACCIONES; \$0,00 COMISION: 8% cargo comprador. Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Informes Martillero actuante TE: 362-4651874.- Resistencia, 26 de Marzo de 2.021.-

**Mario Alejandro Tealdi**

*Secretario*

**R. N°:185.977**

**E:31/03 V:05/04/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras, sito en Calle 25 de Mayo N° 338, 5° Piso, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco a cargo de MARCELO DARIO GAUNA, JUEZ - a resuelto NOTIFICAR por TRES (3) días al ejecutado CARLOS DANIEL D.N.I. N° 16.701.158, el despacho monitorio dictado en autos **M. MOTO C/ FERNANDEZ CARLOS DANIEL s/JUICIO EJECUTIVO**", (Expte. 524/16) que dispone: Presidencia R. Sáenz Peña, 19 de abril de 2016. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CARLOS DANIEL FERNANDEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$ 5.412,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$ 2.164,00), sujeta a liquidación

definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JORGE LUIS VALLE, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.120,00) y como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 448,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. - V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. ASIMISMO SE HA DISPUESTO:///sidencia R. Sáenz Peña, 17 de diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CITESE a CARLOS DANIEL FERNANDEZ - D.N.I. N° 16.701.158 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- FD0.- Dr. Marcelo Darío GAUNA- Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. 16 de Marzo de 2021

**Maria Sandra Varela**  
*Secretaria de Trámite*

R. N°:185.986

E:31/03 V:07/04/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. AMALIO AQUINO, JUEZ, del Juzgado de Paz de Barranqueras, Chaco, Secretaria N°2 a cargo de la DRA. MARINA A. BOTELLO. sito en Av. 9 de Julio N° 5.320 Barranqueras, Chaco, cita por TRES (3) días a herederos y acreedores de don ANASTACIO VELOSO, M.I. Nro. 3.563.306, y los emplaza por TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, para que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por causante, bajo apareamiento de leu en los autos caratulados **VELOSO ANÁSTASIO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte 208/14,- Barranqueras, 08 de Febrero de 2021.-

**Marina A. Botello**  
*Secretaria*

R. N°:185.979

E:31/03 V:07/04/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez del Juzgado de Paz Primera Especial N° 1, Secretaría actuante, sito en Soldado Aguilera N°1795 del B° Guiraldes, Resistencia, hace saber que cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante: FRANCO PEDRO; M.I. N° 01.968.876 para que dentro de los treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"FRANCO PEDRO S/SUCESORIO"** Expte N° 63/11.- Resistencia, 17de mayo de 2019.- El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en un Diario.

**Maria Julieta Mansur**  
*Secretaria*

R. N°:185.980

E:31/03 V:07/04/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 9, a cargo de la Dra. Alicia Susana. Rabino, Juez - Secretaria actuante. sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 2, piso 4, Resistencia, en los autos caratulados: **"DIAZ ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.** Expte. N° 9388/20. ella y emplaza herederos y acreedores que se consideren con derecho los bienes dejados por ANTONIO DIAZ. DNI N° 07.427.689 para que dentro' del término de un (1) mes que se contará desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia 08 de Marzo de 2021. La publicación se Realizara por un día en Boletín Oficial y en un diario local.

**Marta L. E. Bonfanti**  
*Secretaria*

R. N°:185.981

E:31/03/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. MARCELO D. GAUNA, Juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras de Sáenz Peña, CHACO, hace saber por dos días que el Martillero Público JAVIER JOVANOVIH rematará el 28/04/21 a las 18,00 hs. en calle Sup. Palmira 653 el automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASIC 1.4, Motor N° T80000974, Chasis N° 9BGSB19Y0AB189404, Año 2010, DOMINIO IRC-659, en el estado en que se encuentra. CONDICIONES: BASE: \$ 117.000 (deuda prendaria) COMISIÓN de LEY (8%) a cargo del comprador. El automotor adeuda la suma de \$ 10.653,73 en concepto de patente al 12/03/21, la cual estará a cargo del comprador. Remate ordenado en autos: **"ROJAS, JORGE R. C/ DELGADO, ENZO P. M. S/ EJECUCION PRENDARIA"**, Expte. 1586/19, Informes y visitas concretarlas con el Martillero actuante Sr. JAVIER JOVANOVIH en calle Superiora Palmira (17) N° 53, Cel. 364-4469009, email javier100471@yahoo.com.ar, .S. Peña, Secretaría

18 Marzo de 2021.-

**Maria Sandra Varela**  
*Secretaria de Trámite*

R. N°:185.987

E:31/03 V:05/04/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. María Eugenia. Barranco Cortes, Juez - Secretaría actuante a cargo de la Dra. María José Bonfanti, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 2, piso 1, Resistencia, en los autos caratulados: "**ALCARAZ FERNANDO y LAGRAÑA VILDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 7252/20, cita por un (1) día emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDO ALCARAZ, DNI N° 13.559.923 y VILDA LAGRAÑA, DNI N° 3.740.140, para que dentro del término de UN (1) MES, posterior a la última publicación, acrediten tal circunstancia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan. La publicación se realizará por un día en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 20 de Noviembre de 2020.-

**María José Bonfanti**  
*Secretaria*

R. N°:185.982

E:31/03/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** Se hace saber, la radicación de la causa: **ORTIGOZA COSME HERIBERTO S/SUCERIO** Expte.192/12, de trámite por ante Juzgado de Paz, localidad La Verdes Provincia del Chaco, a cargo del Dr. Luis Alfredo Canal, Secretaria a cargo del Dr. Claudio Alberto Zalazar, sito en calle de Julio, localidad La Verde Chaco, declarándose abierto el juicio sucesorio del Sr. Cosme Heriberto Ortigoza 4.993997, citando a los herederos y acreedores por edictos, que se publicaran por el termino de Eres días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor difusión de la Provincia, y en la pizarra de este Tribunal, emplazando a todos los que se consideran con derechos a la herencia para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por representante a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos /Art. 702 Inc. 2 del C.P.C. C). La Verde, 02 de Marzo de 2021.

**Claudio Alberto Zalazar**  
*Secretario*

R. N°:185.983

E:31/03 V:07/04/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décima Quinta Nominación de esta Ciudad sito en Av. Laprida 33 Torre I 2° piso en los autos caratulados: "**ANDRADA DE TREJO, AZUCENA AURORA Y TREJO, VICTOR OSMAN S/ SUCESORIO, AB-INTESTATO**", EXPTE N° 9534/20, cita y emplaza a herederos y acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes AZUCENA AURORA ANDRADE DE TREJO (D.N.I. N° 0.759.108) y VICTOR OSMAN TREJO (D.N.I. N° 3.554.855) para que dentro de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio hacer valer sus derechos. El presente se publicara por un (1) día en el boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 25 de Febrero de 2021.-

**Dr. Carlos Dardo Lugon**  
*Secretario*

R. N°:185.984

E:31/03/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. LAURA PARMETLER, Juez, del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°: 6 sito en calle French N°: 166, primer piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ MARIA LUCIA S/ RECTIFICACION DE PARTIDA**", Expte.N°:7849/19, a fin de que los interesados formulen OPOCICION dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación, a cuyo fin deberá publicarle en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de Os meses. La actora Sra. MARIA LUCIA RODRIGUEZ, M.I. N°: 13. 09.357. Not. Fdo. Dra. LAURA PARMETLER.JUEZ. Resistencia 26 de febrero de 2020

**Jorge Martin Pitteri**  
*Secretario Provisorio*

R. N°:185.988

E:31/03/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. MARTA AUCAR DE TROTTI, JUEZ, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL, N12,19 de la ciudad de Resistencia, I CIRCUNSCRIPCION DE CHACO, sito en calle Vicente López y Planes N°238, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30)DIAS, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: GUTKOWSKI SAMUEL CARLOS D.N.I N2 04.422.769, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**C/ GUTKOWSKI SAMUEL CARLOS S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 963/20/ Publíquese por el termino de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local. Secretaria, Resistencia, de marzo de 2021.

**Maria Soledad Serrano**  
*Secretaria Provisoria*

R. N°:185.991

E:31/03/2021

**EDICTO:** La Dra. Rocío Amalia Wendler, Juez del Juzgado de Paz Letrado de General Pinedo, Chaco, en autos caratulados: "**VERA LAZARO Y PONSE ALEJANDRA S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte. N° 091/21, cita por un día y emplaza por UN (1) MES a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes VERA LAZARO, M.I. N° 2,546.277 y PONSE ALEJANDRA, MI N° 6.604.156.- Secretaría N° 1.- Gral. Pinedo, Chaco 22 de Marzo 2021.-

**Natalia E. Schibert**

*Secretaria*

**R. N°:185.992**

**E:31/03/2021**

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N°1, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en calle Almirante Brown N°249-Piso 1, Secretaría a cargo de la Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, hace saber que se ha dispuesto la publicación de Edictos por un (1) día, citando y emplazando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. BOGADO FRANCISCA, M.I. N° 0.595.081; para que dentro del término de un (1) mes, que se contarán desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados "**BOGADO FRANCISCA s/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 2382/18, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado N°1 de la ciudad de Resistencia.

**Dra. Ines R.E. Garcia Plichta**

*Secretaria*

**R. N°:185.994**

**E:31/03/2021**

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: SERGIO RAMÓN ROLÓN: alias "Titi", argentino, de 30 años, soltero, DNI N°36.774.618, panadero, instruido, fue hasta cuarto año de la secundaria, nacido en Santa Sylvina, Chaco, en fecha 18 de enero de 1988, hijo de Roberto Cruz -v- y de Ramona Rolón -v-, domiciliado en Barrio 3C) Viv. de la localidad de Santa Sylvina, Chaco; en la causa caratulada: "**MOYANO FABIANA CEFERINA Y ROLON SERGIO RAMON S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO REITERADO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA, TODOS EN CONCURSO REAL**" Expte. N° 36, Folio 332, Año 2017 (Reg. Fisc. N° 1, N° 2806/15), se ejecuta la Sentencia N° 39 de fecha 14/08/2018, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR a SERGIO RAMÓN ROLÓN, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA REITERADOS y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA", que se le imputara en la presente causa N°36/332/17 (Registro de Fiscalía de Investigación N°1, N°2806/15), a la pena de DIECIOCHO (18) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 55, 119 tercer párrafo inc. b) y f), tod el Código Penal; Arts. 422, 529, 530, 531 y 532 del C. Procesal Penal Ley N°965-N ( antes Ley 4538); y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias)."- Fdo: DR. DANIEL JAVIER RUIZ -PTE.DE TRAMITE- DRE . RICARDO GONZALEZ MEHAL e HILDA BEATRIZ MORESCHI -VOCALES- Ante mi: SANDRA BEATRIZ ORTIZ - Secretaria -Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO marzo 2021.-ms

**Dra. Natalia Yanina Vigistain**

*Secretaria Titular*

s/c

**E:31/03 V:12/04/2021**

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10, sito en Av. Laprida N° 33 - TORRE H - Piso 5° -, de la Ciudad de Resistencia - Chaco a cargo de NICOLÁS ALEJANDO JOKMANOVICH - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada PENEY MARIA DE LOS MILAGROS, CUIT N° 27-32350792-4 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ PENEY MARIA DE LOS MILAGROS S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. 10509/19) que dispone: "Resistencia, 13 de septiembre de 2019 ... AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO...RESUELVO: I-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PENEY, MARIA DE LOS MILAGROS, CUIT N°27-32350792-4, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS DOCE MIL CINCUENTA Y CUATRO (\$12.054) en concepto de manto reclamado, con más los intereses a calcularse conforme el punto 11 de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000), sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro de] plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.- IV.-REGULAR

los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: la Sra. Fiscal de Estado Subrogante ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (\$1.563) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808) y a CLAUDIA CECILIA ALONSO como apoderada en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$625). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C (antes 2011); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950).- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-NOT." FDO. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ - CIV.Y COM. DECIMA NOM.. ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 21 de septiembre de 2020...NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria a la EJECUTADA PENNEY, MARIA DE LOS MILAGROS, CUT N°27-32350792-4, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. - Not." FDO. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOV 4H - JUEZ - CIV.Y COM. DECIMA NOM.. Resistencia, 30 de octubre de 2020.-

**Liliana Niveyro**  
Secretaria

s/c

E:29/03 V:31/03/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, con sede en Av. Laprida N° 33 -TORRE II - Piso 5° - de Resistencia, Chaco, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, JUEZ, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ HIPPERDINGER, RECTOR ADRIAN S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 3332/18), NOTIFICA a HIPPERDINGER, HECTOR ADRIAN; DNI N° 29.749.245 CUIT N° 20-29749245-5, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele. Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 09 de mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: I).-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra HIPPERDINGER, HECTOR ADRIAN, CUIT N 20-29749245-5, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$53.788,25) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$16.136,00), sujeta a liquidación definitiva.- II).-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.-Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.0 -Ley 7950.- IV).-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN como apoderado en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$760,00). Todo con más IVA si correspondiere. - La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL SETENTA Y SEIS (\$1.076,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI). -NOTIFICAR la presente en el domicilio real de la ejecutada con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC - Ley 7950.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- . FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ SUBROGANTE CIV. Y COM.DECIMA NOM." Resistencia, 06 de marzo de 2020 Juzgado Civil y Comercial N° 10.-

**Mauro Sebastián Leiva**  
Secretario

s/c

E:29/03V:31/03/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL JUZGADO DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE MAKALLE, PROVINCIA DEL CHACO -A CARGO DE NOELIA

ELENA CARLOMAGNO, JUEZ, SECRETARIA A CARGO DE NORA VIVIANA CABRERA, en los autos caratulados: "**LUQUE IRENEO y DOROTEA ACOSTA S/ SUCESORIO AB INTESTATO (JUZ.PAZ DE MAKALLE. -)**", Expte. N°97/18, CITA A ORLINDA LUQUE, CON ULTIMO DOMICILIO EN ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES, GISEL LILIAN LUQUE, CON ULTIMO DOMICILIO EN ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES, RAMON JOSE LUQUE CON ULTIMO DOMICILIO EN GOZALEZ CATAN, BUENOS AIRES, Y GUILLERMO ORLANDO LUQUE, CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN ISIDRO CASANOVA BUENOS AIRES, A FIN DE HACERLES SABER EL AUTO QUE ORDENA DICE: MAKALLE, 09 DE MARZO DE 2018: AUTOS Y VISTOS: I) Téngase a la Dra. María Gabriela Rosello Brajovich, por presentada, parte en el carácter de apoderada de la Sra. Rosa Luque, con domicilio real denunciado, dándosele en autos la intervención que por derecho corresponda. II) Habiéndose producido el fallecimiento del Sr. Luque Ireneo MI N° 2.993.169 ocurrido en fecha 02 de Mayo del año 2009, en esta localidad, y ACOSTA DOROTEA MI N° 6.585.557, ocurrido en la ciudad de Resistencia, Chaco, justificados con Actas de Defunción glosados a fs. 06/07 y fs. 08/09, ambos de nacionalidad argentina, con último domicilio en la jurisdicción del tribunal, DECLARASE LA APERTURA del presente juicio sucesorio y la competencia de este juzgado, para entender en el mismo. Dése intervención en autos al Sr. Agente Fiscal, notificándolo con los autos en su público despacho. III) CITese a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los TREINTA DIAS (30) posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos. IV)...NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA. FDO. DRA.NOELIA ELENA CARLOMAGNO, JUEZ TITULAR JUZGADO DE PAZ DE MAKALLE. PROVINCIA DEL CHACO. -

**Dra. Nora Viviana Cabrera**

*Secretaria*

s/c

E:29/03V:05/04/2021

>\*<

**EDICTO:** El Dr. FABIAN AMARILLA, Juez Suplente a cargo del Juzgado del Trabajo N° 3, sito en calle Obligado N° 223, segundo piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres días Sr. REGHENAZ JOSE, para que en el término de DIEZ DIAS que se contará a partir de la última publicación de edictos, comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda para que lo represente. A los fines dispuestos precedentemente, publíquense Edictos en el Boletín Oficial, en Radio Nacional y en un diario local por el término de TRES DIAS, en autos: "**ALEGRE, FELIX SAMUEL C/ REGHENAZ, JOSE Y/O COOPERATIVA DE TRABAJO BRIO ARGENTINA Y/O EDITORIAL CHACO S.A. S/ DESPIDO, ETC.**", Expediente N° 1181/15.

**Martha Inés Rodríguez Cáceres**

*Secretaria*

s/c

E:29/03V:05/04/2021

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, con sede en Av. Laprida 33 - Torre 2-5to. piso- de Resistencia. Chaco, a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ BARTOLI, JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte, N° 3311/18), NOTIFICA a BARTOLI, JUAN CARLOS; DNI N° 5.586.919 CUIT N° 20-05586919-8, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- La sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: Resistencia, 14 de mayo de 2018.-AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BARTOLI, JUAN CARLOS, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO QUINCE CON CUARENTA y UN CENTAVOS (\$19.115,41) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandas, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), sujeta a liquidación definitiva, - II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III: Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, HÁGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más (5) cinco días de ampliación en razón de la distancia atento lo prescripto por el art. 174 del nuevo C.P.C.C.; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada :Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900.00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$760,00) por su actuación como apoderado. - Todo con más IVA si correspondiere. - La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO QUINCE CON CUARENTA y UN CENTAVOS (\$19.115,41), determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA y DOS CON TREINTA y UN CENTAVOS (\$382,31). en consecuencia, intimase al

demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del NUM) Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.- VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV.Y COM, VIGESIMO TERCERA NOM." Resistencia, 21 de diciembre Juzgado Civil y Comercial N° 23.

**Norma G. Garcia**

*Secretaria*

s/c

E:29/03V:31/03/2021

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, con sede en Av, Laprida N° 33 -TORRE II - Piso 5° - de Resistencia, Chaco, a cargo de NICOLÁS ALEJANDRO JOKMANOVICH. JUEZ, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ NUÑEZ, MARGARITA S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 12638/19), NOTIFICA a NUÑEZ, MARGARITA; DNI N° 6.159.647 CUIT N° 27-06159647-5, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 15 de octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: "... RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra NUÑEZ, MARGARITA, CUIT N 27-06159647-5, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS (\$8.186,03) en concepto de capital más recargo, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II).-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III) Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1 de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del CPCC -Ley 2559-M.- IV).-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: a la Sra. Fiscal de Estado Subrogante ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.688,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808) y a LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN como apoderado en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (5675,00). Todo con más IVA si correspondiere, La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C (antes 2011); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cumplase con los aportes de ley.-V).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23,24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225,00), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559- M.- VII).-REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Resistencia, 18 de diciembre de 2021 Juzgado Civil y Comercial N° 10.

**Liliana Niveyro**

*Secretaria*

s/c

E:29/03V:31/03/2021

>\*<

**EDICTO:** Dra. Alicia Susana Rabino Juez - Juzgado Civ. y Com. N° 9, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2 Piso 4, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Priscila Gisel Lepreri, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, CITESE por edictos al Sr. JOSE ALBERTO SAUER CUIT 23- 13743081-9. Que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia del Chaco: emplazándolos por el término de diez (10) días, a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - Dra. Alicia Susana Rabino Juez - Juzgado Civ. y Com. N° 9 "**EL GALPON MADERAS S.R.L. C/ SLOOVER, SUSANA MARGARET Y SAUER, JOSE ALBERTO S/ COBRO SUMARIO DE PESOS**", Expte. N° 12417/17. RESISTENCIA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2020.-

**Marta L. E. Bonfanti**

*Secretaria*

R. N°:185.918

E:29/03V:31/03/2021

>\*<

**EDICTO:** Dra. SILVIA ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado n° 2, sito en Brown n° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a Ruiz Díaz Ojeda Catalina

94.593,573 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. NOT. Nilda Gladys Fretes Silvia Claudia Zalazar ABOGADA - ESCRIBANA JUEZ Secretaria Juzg. de Paz Letrado N 2 Juzgado de Paz Letrado N 2: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/RUIZ DIAZ OJEDA CATALINA S/JUICIO EJECUTIVO**", expte. N° 1511/17.- RESISTENCIA, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

**Nilda Gladys Fretes**  
*Secretaria*

R. N°:185.924

E:29/03 V:31/03/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. SILVIA ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado n° 2, sito en Brown n° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a Ruiz Díaz Ojeda Catalina 94.593,573 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. NOT. Nilda Gladys Fretes Silvia Claudia Zalazar ABOGADA - ESCRIBANA JUEZ secretaria Juzg. de Paz Letrado N 2 Juzgado de Paz Letrado N° 2: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/RUIZ DIAZ OJEDA CATALINA S/JUICIO EJECUTIVO**", expte. N° 1511/17- Resistencia, 04 de septiembre de 2019.-

**Nilda Gladys Fretes**  
*Secretaria*

R. N°: 185.924

E:29/03 V:31/03/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. SILVIA ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado n° 2, sito en Brown n° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes de; la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a JUAN ALBERTO CERDAN 16.954.013 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. NOT. - Nilda Gladys Fretes Silvia Claudia Zalazar ABOGADA - ESCRIBANA JUEZ secretaria Juzg. de Paz Letrado N 2 Juzgado de Paz Letrado N 2: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/CERDAN JUAN ALBERTO S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 2706/16.Resistencia, 13 de noviembre de 2019.

**Nilda Gladys Fretes**  
*Secretaria*

R. N°: 185.931

E:29/03 V:31/03/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. SILVIA ZALAZAR, Jueza, a cargo del Juzgado de Paz Letrado n°2, sito en Brown n°249, segundo piso, Secretaria autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a LILIANA PATRICIA RIOS M.I.N 16.004.324 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**OPTICA BOSCHETTI C/ RIOS LILIANA PATRICIA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**", expte. N° 1859/14 RESISTENCIA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

**Nilda Gladys Fretes**  
*Secretaria*

R. N°: 185.932

E:29/03 V:31/03/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GÜEMES N° 609, CITESE por edicto a MARIA CRSTINA SANCHEZ, D.N.I. N°22784867, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 08 de febrero de 2018... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra, A CRISTINA SANCHEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000.00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las cosas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,06); sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 7950, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C. Ley 7950.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C. Ley 7950).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$7.088,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.835,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere,...- VINOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12; en los autos caratulados "**ZALAZAR, DIANA C/SANCHEZ, MARIA CRISTINA S/EJECUTIVO**",

Expte. N° 13866/17. RESISTENCIA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

**Natalia Soledad Moreschi**  
*Secretaria*

R. N°: 185.933

E:29/03 V:31/03/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GÜEMES N° 609, CITESE por edictos a MARIO ALEJANDRO LEGUIZAMON, D.N.I. N°33.383.238, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 22 de junio de 2018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MARIO ALEJANDRO LEGUIZAMON, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA (\$22.050,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$6.615,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despachó deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C..- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) como patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial...VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12; en los autos caratulados "**MISION MOTOS S.R.L. C/LEGUIZAMON, MARIO ALEJANDRO S/EJECUTIVO**", Expte. N° 5143/18. RESISTENCIA, 24 DE OCTUBRE DE 2019.-

**Gustavo Daniel Toledo**  
*Secretario*

R. N°: 185.934

E:29/03 V:31/03/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, a cargo del Juzgado Civil Y Comercial N° 11 sito en Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al demandado JORGE GUILLERMO GRECO, D.N.I. N°14.869.406, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza; RESISTENCIA, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014.- AUTOS Y VISTO: ...CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: I- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JORGE GUILLERMO GRECO y GUILLERMO GASTON GRECO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$21.525,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$6.458,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio.III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del Profesional: Tobías Brogini, en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$3.788,00), como patrocinante, y la suma de PESOS QUINIENTOS QUINCE (\$1.515,00) como apoderado con más I.V.A., si correspondiere (arts.3, 5, 6 y 15 de la LA.), tomando como base de cálculo el capital condenado, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. Beatriz Esther Cáceres- Juez -Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación en autos caratulados: "**GARCIA LUCHELLI, BENJAMIN HORACIO C/ GRECO, JORGE GUILLERMO Y GRECO, GUILLERMO GASTON S/ EJECUTIVO**" expte. 9946/14. El cual se publicará publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. RESISTENCIA, 09 DE FEBRERO DE 2017.-

**Claudia María Zabal**  
*Secretaria Provisoria*

R. N°: 185.935

E:29/03 V:05/04/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. Beatriz Esther Cáceres, JUEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y N°11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a GLORIA SUSANA ELISABETH QUINTANA, D.N.I. N°26.521501, por Edictos que se publicarán (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 08 de febrero de 2018.- ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE

la ejecución, contra GLORIA SUSANA ELISABETH QUINTANA, DNI N° 26.521.501, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$5.700,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. -Ley 7950-, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C. -Ley 7950). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) y de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuado en caso de existir oposición... VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente; Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, en autos caratulados: "**ZALAZAR, DIANA C/ QUINTANA GLORIA SUSANA S/EJECUTIVO**" EXPTE. 13703/17. RESISTENCIA 16 DE AGOSTO DE 2019.-

**Carlos Soria**  
*Secretaria*

R. N°: 185.936

E:29/03 V:31/03/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. Beatriz Esther Cáceres, JUEZ, a Cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a VICTOR CUVILLA, D.N.I. N° 24.816.112, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 11 de junio de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GUSTAVO ALEJANDRO RAMIREZ y VICTOR CUVILLA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.440,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a los ejecutados que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) y de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición...VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, en autos caratulados: "**MISION MOTOS S.R.L. C/RAMIREZ, GUSTAVO ALEJANDRO Y CUVILLA, VICTOR S/EJECUTIVO**" EXPTE. 5146/18. RESISTENCIA,30 DE AGOSTO DE 2019.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
*Secretario*

R. N°: 185.937

E:29/03 V:31/03/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco notifica la Sra. GLORIA. EVA MARIA OJEDA, D.N.I. N° 21.106.415, por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 20 de noviembre de 2014.- ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADECLANTE la ejecución, contra GLORIA EVA MARIA OJEDA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$3.520,00) y de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$1.408,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 \_del Código Civil -texto ,agregado por Ley 24.432-, tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición— VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. FDO DRA. Beatriz Esther Cáceres - Juez - Juzgado en lo Civil y Comercial de la

Undécima Nominación - en autos caratulados, en autos caratulados: "**MORALES, ALEJANDRO C/ OJEDA, GLORIA EVA MARIA S/ EJECUTIVO**" expte. 10711/14, RESISTENCIA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

R. N°: 185.938

E:29/03 V:05/04/2021

>\*<

**EDICTO:** Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a ALBERTO JAVIER ARANDA, D.N.I. N° 28.048.198 y JULIO CESAR VALDEZ, D.N.I. N° 28.047.772, por Edictos que se publicarán por das (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 23 de noviembre de 2018.- N°1173 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JULIO CESAR VALDEZ, D.N.I. N° 28.047.772, y ALBERTO JAVIER ARANDA, D.N.I. N° 28.048.198, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$90.492,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (\$27.148,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a los ejecutados que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: LEA DANIELA BOGADO, en las sumas de PESOS TRECE MIL TREINTA Y UNO (\$13.031,00) y de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE (\$5.212,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, en autos caratulados: "**BROGINI, TOBIAS C/ VALDEZ, JULIO CESAR Y ARANDA, ALBERTO JAVIER S/EJECUTIVO**" expte. 11558/18. Resistencia 04 DE septiembre de 2020.-

**Valeria Latorre**

*Secretaria*

R. N°: 185.940

E:29/03 V:31/03/2021

>\*<

**EDICTO:** Dra. BEATRIZ CACERES. a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11. sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia. Chaco. notifica a JOSE LUIS BALCARSE, D.N.I. N° 17.469.853, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 06 de junio de 2019... RESUELVO: I- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JOSE LUIS BALCARSE, D.N.I. N° 17.469.853, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$21.000,00). sujeta a liquidación definitiva. para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER. SABER al ejecutado que dentro del quinto (5) día a partir de la notificación de la presente podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$11.760,00) y de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO (\$4.704.00), como patrocinante y apoderado. respectivamente con más I.V.A., si correspondiere. (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.. tomando como base de Calculo el capital condenado, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición.... VII.- RESGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, en autos caratulados: "**VALLEJOS, PEDRO HERNAN C/BALCARSE JOSE LUIS S/EJECUTIVO**" expte. 5711 /19. RESISTENCIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

R. N°: 185.943

E:29/03 V:31/03/2021

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°22,, a cargo de la Dra: Teresita Fanta, sito en Av. Laprida N°33, Torre 11, Piso 4° de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITA a la Sra. KSENIA ZELENSKY DE PROKOPOVICH, M.I. N°06.591.053 y/o Sucesores de la misma, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, emplazándolos por DIEZ (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados: "**FLORES BENITEZ, ELSA NOEMI C/ SUCESORES DE KSENIA ZELENSKY DE PROKOPOVICH Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE**"

S/ **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N°373/19. Resistencia, 15 de marzo de 2021.-

**Valeria A. Turtola**  
*Secretaria*

R. N°: 185.949

E:29/03 V:31/03/2021

>\*<

**EDICTO:** Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GÜEMES N° 609, CITESE por EDICTOS a CITESE por EDICTOS a SAUCEDO, ADRIANA SOLANGE, D.N.I. N° 37262730, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial. y un diario local emplazándolo por (5) cinco días a fin de que torne intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "**BROGINI, TOBIAS C/ SAUCEDO, ADRIANA SOLANGE S/EJECUTIVO**" Expte. N°1130/19, Resistencia, 21 de octubre de 2020.-

**Sergio Javier Dominguez**  
*Secretario*

R. N°: 185.944

E:29/03 V:31/03/2021

>\*<

**EDICTO:** Por disposición de S.Sa, la Sra. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la ciudad de Saladas. Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. MARIA DEL CARMEN MARECO, se cita y emplaza a: BORDA JUAN SANTIAGO DNI N° 27.868.554, cuyo domicilio registrado en autos es Primera Sección, Manuel Derqui, cerca de la Costa del Río en la ciudad de Empedrado Ctes., y quien actualmente se encontraría viviendo en la Isla Soto Provincia de Chaco, a fin de que dentro del quinto día hábil de la última publicación efectuada comparezca ante este Juzgado de Instrucción, Correccional y Menores de Saladas Ctes, sito en calle Bartolomé Mitre N° 895, en el horario comprendido entre las 07:00 y 13:00 hs., a efectos de ser notificado personalmente del Resolutorio N° 803. de fecha 17/12/19 dictado en los autos: "**BORDA JUÁN SANTIAGO Y BORDA JAVIER JOAQUIN P/SUP. USURPACION- EMPEDRADO- DCIA: FLORES BONIFACIA ANTONIA**" EXPTE PXS 12385/18 y de prestar la caución juratoria impuesta con motivo de la eximición de Prisión concedida de oficio mediante el punto 3° del referido resolutorio, y en caso de no poder comparecer ante estos estrados por motivo de la pandemia imperante, se comuniqué vía telefónica con este Juzgado al número de línea 03782 - 422312, a fin de informar su actual domicilio y número telefónico de contacto a efectos de hacer posible arbitrar los medios para ser notificado a través de una video llamada que se entablará al efecto, todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciera será declarado en Rebeldía, de conformidad a las disposiciones de los Arts. 76, 77, ss y c.c. del C.P.P.- Secretaría. Saladas, Corrientes, 01 de diciembre de 2020.

**Dra. Sandra L. Sosa**  
*Secretaría Actuarial*

s/c

E:29/03 V:09/04/2021

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DANIEL ALEJANDRO (A) GALLO GONZALEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°31.025.735, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/10/1984, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: MECANICO, con domicilio en: RIACHO CAROLI 2775 "BARRIO ARAMBURU", RUTA 11 KM 1003, RESISTENCIA, hijo de GONZALEZ, RENE EPIFANIO (F) y MEZA, GLADYS ISABEL, Prontuario Prov. 46078 RH, Prontuario Nac. U4560826, en los autos "**GONZALEZ DANIEL ALEJANDRO (A) GALLO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°7216/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°18 DEL 26-02-2021 dictada por el Juzgado Correccional N° 03 en el Expte. N°6313/2018-1 caratulado "González, Daniel Alejandro s/ Coacción en Concurso Real con Daño", UNIFICADA POR COMPOSICIÓN con la pena que le fuera impuesta por Sentencia N° 253, de fecha 04/11/2019, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia en el Expte. N°20528/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Daniel Alejandro González, ya filiado, a la pena de dos (2) años de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Coacción en Concurso Real con Daño", según lo previsto y reprimido por el art. 149 bis, segundo párrafo y art. 183, ambos en función con el art. 55; todos del Código Penal; en virtud del hecho ocurrido el 10 de marzo del año 2018, en perjuicio de Néstor Germán Gigli, en la ciudad de Resistencia (Chaco), investigado en la presente causa. II) Unificar por composición la presente condena, dispuesta para Daniel Alejandro González, con la pena que le fuera impuesta por Sentencia N° 253, de fecha 04/11/2019, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, imponiéndole la pena única de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Coacción; Daño; Lesiones Graves Agravadas por el Uso de Arma de Fuego y Encubrimiento Agravado; todos en Concurso Real" (art. 149 bis, segundo párrafo, art. 183, art. 90, art. 41 bis, art. 277 inc 3, apartado a), todos en función del art. 55, todos del Código Penal)... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ – JUZGADO CORRECCIONAL), ESQUETINO CLAUDIA SANDRA (SECRETARIO TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 22 de Marzo del 2021.

**Eduardo Fabian Ventos**  
*Secretario*

s/c

E:29/03 V:09/04/2021

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Gabriela N. PONCE, Juez de Paz Titular de la ciudad de Las Breñas, Chaco, sita por tres (3) días de publicaciones

a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes de los causantes Sr. MATURANA CIRO ROBERTO, N°7.434.674, y Sra. RUIZ FRANCISCA ROMELIA, D.N.I N° 3.613.729, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**MATURANA CIRO ROBERTO y RUIZ FRANCISCA ROMELIA S/ SUCESORIO**", Expte N° 305 - Año 2021, que se tramitan por ante este Tribunal, sito en Mitre S/N° entre calle Esquiú y Sobral de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley. Fdo.- Dra. Gabriela N. PONCE Juez de Paz Titular de Las Breñas, Chaco. Las Breñas Chaco, 17 de Marzo de 2021.-

**Miriam A. Aguirre**  
*Secretaria*

R. N°:185.858

E:26/03 V:31/03/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE RESPECTO DE: CHAVEZ ROBERTO, D.N.I. N° 41.278.236, domiciliado en Barrio SAN CAYETANO de la localidad de Cnel. Du Graty - Chaco, nacido en Cnel. Du Graty-Chaco, en fecha 14 de Septiembre del año 1998, hijo de Hector Chavez y de Mirta Chavez; en la causa caratulada: "**CHAVEZ ROBERTO S/ HURTO**", Expte. N° 1292/18, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 08 de fecha 03/07/2020, en la cual se RESUELVE: "1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado ROBERTO CHAVEZ de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "HURTO"- Art. 162 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 y 359 inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N -Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal-11°) ...111°) ...111°) Líbrese recaudos.- No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente REMITIR la presente causa a la Fiscalía de Origen, conforme constancias de fs. 06, a sus efectos...."-fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantía, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco,12 de Marzo de 2021.

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
*Secretario*

s/c

E:26/03 V:07/04/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación a cargo de la dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, JUEZ, JUEZ, Secretaría N° 8 sito en ,Av. Laprida 33 torre II-3er Iso. HACE SABER por TRES (3) días, en autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERM. C/ MENESES, DAVID OSCAR Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA, EXPTE N° 12773/18** que el MARTILLERO LUCAS BEL (cuit.20-36487282-9), rematará el día 10 de Abril del 2.021, a la hora 10:05 en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco), en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, modelo DX-CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, tipo 12- SEDAN 4 PUERTAS año 2015, motor marca CHEVROLET, N° GJBM31441, chasis marca CHEVROLET, N° 8AGSC1950GR130442 DOMINIO PHI-220 " DEUDAS: MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIAS: \$ \$25.270,21 al 31/03/2021. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. CONDICIONES: Contado y mejor postor BASE \$339.363,04 COMISION: 8% cargo comprador. Si no hubiere oferente por la base asignada y transcurrido una hora de la misma se procederá a ofrecer el bien sin limitación de precio, vale decir SIN BASE.- Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Informes Martillero actuante TE: 362-4651874. Resistencia 19 de Marzo de 2021.

**Liliana C. R. Costichi**  
*Secretaria*

R. N°: 185.882

E:26/03 V:31/03/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 2, Piso 3, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría a cargo de la actuarla, HACE SABER por TRES (3) días, autos: "**PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DIAZ RUBEN EDUARDO, PUSSETO LISANDRO ALBINO Y KALIN RUBEN DARIO S/ SIEJECUCION PRENDARIA**" Expte. N° 10460119, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 06 de Mayo de 2021, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca RENAULT, modelo NUEVO SANDERO EXPRESSION PACK/2017, tipo SEDAN 5 PUERTAS año 2017, motor marca RENAULT N° K7MA812Q022505, chasis marca RENAULT N° 8A15SRBE4JL002259, DOMINIO. AB729MR, BASE: \$424.709,81. En caso de no existir postores, transcurrido una hora se subastara sin base alguna.- DEUDAS: Formulario 13i, sin deudas. Municipalidad de Resistencia \$ 22.056,27., al 31/05/2021. Sin multas en concepto de multas, son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168,

Email: [aldo0271@hotmail.com](mailto:aldo0271@hotmail.com). Resistencia, Secretaria 22 de Marzo de 2021.

**Liliana C. R. Costichi**  
*Secretaria*

**R. N°: 185.892**

**E:26/03 V:31/03/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 — 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Aurelio GASPARD N.I. N° 8.185.532**, la siguiente Resolución N° 0129 de fecha 17 de Febrero de 2021. dictada en el Expediente N° E.14-1992-39-E., que dice "ARTÍCULO 10: Rescídase la adjudicación en Venta otorgada por Resolución N° 212 de fecha 11 de Abril de 2005 que adjudicaba al Sr. Aurelio GASPARD N.I. N° 8.185.532, el predio identificado como: Fracc. Noroeste de la Pc. 16- Circ. XVII — Subdiv. Del Lote 18 — Secc. I — Dpto. Maipú con una superficie de 10 has. 40 as. por incumplimiento del Art.29 incs. e), f) y g) de la Ley de Tierras Fiscales No 471-P, en los términos de los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial...(Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA — Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes**  
*A/C Dccion. Asuntos Jurídicos*

s/c

**E:26/03 V:31/03/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N0 145 — 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Marcos SANCHEZ, LE N° 05.647.436**, la siguiente Resolución N° 877 de fecha 03 de Julio de 2018 dictada en el Expediente N° E14-1982-8-E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescídase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 241 de fecha 4 de marzo de 1993, por el cual se adjudica en venta a favor del Sr. Marcos SANCHEZ, LE N° 05.647.436, el predio denominado hoy como Subdivisión de la Parcela 126, Circunscripción VIII, Departamento 25 de Mayo, con una superficie aproximada 11 has., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el art.35 de la Ley 471/P (Ley, 2913), en concordancia con lo prescripta por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 20: Hágase saber a los presuntos herederos y/o interesados del Sr. Marcos Sánchez que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A, (antes Ley 1.140).(Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA — Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes**  
*A/C Dccion. Asuntos Jurídicos*

s/c

**E:26/03 V:31/03/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145r- 50 Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Gerónimo VAZQUEZ D.N.I. N° 24.408.539**, la siguiente Resolución N° 1237 de fecha 30 de Agosto de 2017 dictada en el Expediente N° E.14-1995-63, que dice "ARTÍCULO 1.0: Rescídase la adjudicación en venta otorgada al Sr. Gerónimo VAZQUEZ D.N.I. N° 24.408.539, por la Unidad Proyectada N° 15 — ex reservar para ampliación del Pueblo Machagai — Circunscripción I — Departamento "25 de Mayo", con superficie aproximada de 4 Has. 64 As. 50 Ces. De acuerdo a la Resolución N° 0282 de fecha 27/06/1996 conforme las razones expuestas en los considerando y los arts. 29, 32 y 33 de la Ley 2913, decreto reglamentario 737/84 y su modif. 653/96 y art. 42 de la Constitución Provincial...(Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA — Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes**  
*A/C Dccion. Asuntos Jurídicos*

s/c

**E:26/03 V:31/03/2021**

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 — 50 Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Oswaldo Fermín CARO, D.N.I N° 11. 759.603**, la siguiente Resolución N° 1142 de fecha 14 de Agosto de 2017 dictada en el Expediente No E.14-2011-1236-E, que dice "ARTÍCULO 10: RESCÍNDASE la adjudicación en venta otorgada por resolución N° A-0568 de fecha 12 de mayo de 1998 por la cual se adjudicó en venta al Sr. Oswaldo Fermín CARO, D.N.I N° 11. 759.603, el predio identificado como Parcela 612, Circunscripción VI, (U.P.N°6- Subd. Fracc. Sud Parc. 289 de la Zona C), Departamento "Alte. Brown", con superficie de 150 has. conforme lo normado por el art. 32 inc. B), por incumplimiento de las obligaciones mencionadas en el art. 29 inc. A) y b) de la Ley 2913 (t.v). ARTICULO 20: Hágase saber que el adjudicatario rescindido podrá hacer uso de los recursos previstos en la ley de rito, para el caso de considerar agraviados sus derechos. (...) (Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA — Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes**  
*A/C Dccion. Asuntos Jurídicos*

s/c

**E:26/03 V:31/03/2021**

—>\*<—

**EDICTO GENERAL:** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan

acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) 1)- **Sec. N° 71163**, Un Motovehículo, marca HONDA, Modelo CG150 TITAN KS, Motor marca HONDA N° KC08E15503802 y Cuadro Marca HONDA N° 9C2KC08105R503802, Dominio Informado 232 CWS.-
- 2) 2)- **Sec. N° 68388**, Un Motovehículo, marca YAMAHA, Modelo YBR 125, Motor marca YAMAHA N° E3D5E-085272 y Cuadro Marca YAMAHA N° 8C6KE1272B0048899, Dominio Informado 945 JEP.-
- 3) 3)- **Sec. N° 75753**, Un Motovehículo, marca HONDA, Modelo SDH 125 -46 STORM, Motor marca HONDA N° SDH157FMICA3410484 y Cuadro Marca HONDA N° 8CHPCJF81BL002187, Dominio Informado 181 HEG.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 KM. 1008 RESISTENCIA - CHACO, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:30, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 1238-A reglamentado en el artículo 9 y lo normado en el artículo 7 de la mencionada norma reglamentaria.

**Sr. Jorge Daniel Cabral**

Jefe Sección Secuestros  
Sala de Armas y Efectos Secuestrados

**Sr. Marcelo Luis Marchi**

Jefe Sección Decomiso  
Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:26/03 V:31/03/2021

————— >\*< —————

**EDICTO A PROPIETARIO:** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, al/los propietario/s que puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien que seguidamente se describe; y de acuerdo al informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor:

1. **FRITZ, CARLOS FELIPE, D.N.I. N° 25534132 - Sec. N° 71163**, Un Motovehículo, marca HONDA, Modelo CG150 TITAN KS, Motor marca HONDA N° KC08E15503802 y Cuadro Marca HONDA N° 9C2KC08105R503802, Dominio Informado 232 CWS.-
2. **DIAZ, LEON ALEJANDRO D.N.I. N° 95062602 – Sec. N° 68388**, Un Motovehículo, marca YAMAHA, Modelo YBR 125, Motor marca YAMAHA N° E3D5E-085272 y Cuadro Marca YAMAHA N° 8C6KE1272B0048899, Dominio Informado 945 JEP.-
3. **PEREZ, DIMAS D.N.I. N° 2426536 – Sec. N° 75753**, Un Motovehículo, marca HONDA, Modelo SDH 125 -46 STORM, Motor marca HONDA N° SDH157FMICA3410484 y Cuadro Marca HONDA N° 8CHPCJF81BL002187, Dominio Informado 181 HEG.-

A tal fin se encuentra a disposición del o los propietarios que deberán concurrir con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. El propietario o los propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:30, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 1238-A, reglamentado en el artículo 9 y lo normado en el artículo 7 de la mencionada norma reglamentaria.

**Sr. Jorge Daniel Cabral**

Jefe Sección Secuestros  
Sala de Armas y Efectos Secuestrados

**Sr. Marcelo Luis Marchi**

Jefe Sección Decomiso  
Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:26/03 V:31/03/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 Se hace saber que la Sra. MARGARITA MABEL DOROÑUC, DNI N° 12.358.756 con domicilio real en calle San Juan N° 784 de la Ciudad de El Colorado, Provincia de Formosa, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Peluquería, que gira bajo el nombre de fantasía de "**LP la peluquería**" sito en Av. Sarmiento N° 752 — 8° C, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, a la Sra. MARIA FERNANDA RISSO PATRON, DNI N° 32.746.029, con domicilio real en la calle López y Planes N° 752, de la ciudad de Resistencia, libre de toda deuda, gravamen y personal. Dicho fondo cuenta con los siguientes bienes enunciados: tres (3) bachas,, tres(3) sillones, una (1) vitrina mediana, una (1) vitrina chica, un (1) exhibidor de vidrio, una (1) barra, un (1) velador, un (1) sillón, una (1) mesita ratona, cuatro (4) sillas, dos (2) aires acondicionados, espejos en paredes, una , (1) sillita para niños, una (1) mesita de limpieza, un (1) secador de pie, dos (2) sillones para coloración, una (1) repisa.- Reclamos por el plazo de ley en el domicilio del referido comercio.- Solicitante:- MARGARITA MABEL DOROÑUC, DNI N° 12.358.756.-

**Margarita M. Doroñuc**

D.N.I. 12.358.756

R. N°:185.756

E:19/03 V:31/03/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **MAXIMILIANO JAVIER MORELO (A)** "MAXI" (DNI N° 42.983.546, argentino, nacido

el 08/01/1998 en la localidad de Quitilipi, con último domicilio en Quinta N°60 del Barrio San Cayetano de esta ciudad, hijo de Ricardi Morelo (F) y de Adriana Acosta (V)), que en los autos: "**MORELO, MAXIMILIANO JAVIER - MALDONADO, LEONARDO MIGUEL - OLIVA, JOSE LUIS S/ ROBO EN POBLADO Y EN BANDA**", Expte. 6810/19-2, sec. 4, a fs. 201 de los presentes autos, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 45.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de marzo de 2021.-VISTO:...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) Declarar REBELDE al imputado MAXIMILIANO JAVIER MORELO -(a) Maxi, argentino, D.N.I.N°42.983.546, nacido en Quitilipi el 08/01/1998, hijo de Ricardo Morelo (f) y Adriana Acosta (y), con último domicilio sito en Quinta N°60 del Barrio San Cayetano de esta ciudad), paralizándose las actuaciones respecto al mismo hasta su aprehensión o espontánea presentación.2°) Agregar el original a los autos. Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE ."- Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 17de marzo de 2021.-

**Dr. Manuel Alejandro Moreno**

*Secretario*

s/c

**E:26/03 V:07/04/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **JOSE LUIS OLIVA** -(a) "LUIS" (DNI N° 41.227.104, argentino, nacido el 28/09/1992 en Colonia Aborigen el 08/05/1995, con último domicilio en Lote 38 (Planta Urbana) de Colonia Aborigen, hijo de Julian Oliva (V) y de Luciana Talero), que en los autos: "**MORELO, MAXIMILIANO JAVIER -MALDONADO, LEONARDO MIGUEL - OLIVA, JOSE LUIS S/ ROBO EN POBLADO Y EN BANDA**", Expte. 6810/19-2, sec. 4, a fs.202 de los presente autos, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 46.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de marzo de 2021.- VISTO: ...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1°) Declarar REBELDE al imputado JOSE LUIS OLIVA -(a) Luis, argentino, D.N.I.N°41.227.104, nacido en Colonia Aborigen el 08/05/1995, hijo de Julian Oliva (v) y de Luciana Talero (y), con último domicilio sito en Lote 38 (Planta Urbana) de Colonia Aborigen), paralizándose las actuaciones respecto al mismo hasta su aprehensión o espontánea presentación. 2°) Agregar el original a los autos. Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE."- Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno - Secretario-. Presidencia Roque Sáenz Peña. 17 de marzo de 2021.- \_

**Dr. Manuel Alejandro Moreno**

*Secretario*

s/c

**E:26/03 V:07/04/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** EL DR., PABLO IVAN MALINA, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA UNICA, SITO EN LAVALLE N° 232- 1° PISO, DE VILLA ANGELA, CHACO, HACE SABER POR CINCO DIAS, QUE EL MARTILLERO PUBLICO JORGE LUIS FERNANDEZ OVANDO, REMATARA EL PROXIMO 19 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO 2021, A LAS 9,30 HORAS, EN EL DOMICILIO DE CALLE GUEVARA N° 914, Villa Angela, EN FORMA CONJUNTA, LOS SIGUIENTES BIENES:- a) INMUEBLE: Fracción de terreno que forma parte del campo denominado "Los Gansos", anteriormente determinado como fracción 2, que a la vez es mayor pte. del lote designado como el N° 1, de la Fracc C, Secc II, lote N° 9. Superficie: 48 has, 66 as, 1 cas. Folio Real Matrícula N°2128, del Dpto. Mayor Luis Jorge Fontana, Chaco. b) INMUEBLE: Fracción de terreno que forma parte del campo denominado "Los Gansos", anteriormente determinado como fracción 2, que a la vez es mayor pte. del lote designado como el N° 1, de la Fracc C, Secc II, lote N° 15. Superficie: 48 has,9 as, 3 cas. Folio Real Matrícula N°2129 del Dpto. Mayor Luis Jorge Fontana, Chaco. **CONDICIONES:-** Al contado, Mejor Postor, Base \$2.400.000, seria 20% acto de compra, saldo a la aprobación judicial del remate, comisión 6% a cargo del comprador, Inmuebles ocupados con explotación de ganadería y siembra de forrajes. Mejoras:- alambrado perimetral, pozo de agua, bebederos, piquetes, Ubicación a 22 km. de Villa Angela. (camino tierra), Deudas a cargo del comprador Contribución Mejoras no Adeuda, No se suspende por lluvia, consultas martillero actuante, horario oficina Lunes a Viernes- Celular 3735-629602,- AUTOS: "**SUITA S.A. S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR, HOY QUIEBRA**", EXPTE. N° 171-AÑO 2013.- PUBLIQUESE POR CINCO VECES.- SECRETARIA, 12 DE MARZO DE 2021

**Dra. Erica A. Slanac**

*Secretaria*

**R. N°:185.824**

**E:22/03 V:05/04/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: RAMIREZ, MIGUEL CLAUDIO-(ALIAS."BOCHA"): argentino, DNI N°41.974.270, SOLTERO, domiciliado en RUTA N° 95 -CALLE MARIANO MORENO, VILLA ANGELA nacido en VILLA ANGELA, en fecha 20 de mayo de 1999, EMP. MUNICIPAL, hijo de RAMIREZ, MIGUEL y de CABRAL, MONICA BEATRIZ, en la causa caratulada: "**RAMIREZ CLAUDIO MIGUEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**", Expte. N°91 - Folio 669 - Año 2020 (Reg. de Fisc. de Investigación N°3 - N° 621/20)" -, se ejecuta la Sentencia N° 40 de fecha 04/12/2020, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a RAMIREZ CLAUDIO MIGUEL, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL ", a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN

MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 166 inc. 2°, primer párrafo, primera parte, en función del 42, y 183, primer párrafo, en función del 55, todos del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias)...".- Fdo.: SALA UNIPERSONAL DE LA CAMARA DEL CRIMEN DR. RICARDO GONZALES MEHAL Ante mi: SANDRA BEATRIZ ORTIZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal - VILLA ANGELA CHACO, 11 DE MARZO DE 2021.-

**Dra. Natalia Yanina Vigistain**

*Secretaria*

s/c

E:19/03 V:31/03/2021

----->\*<-----

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo GONZALEZ, ABEL ORLANDO (D.N.I. N° 37.169.334, Argentino, Soltero, de ocupación Empleado, domiciliado en Lote N° 49 -Bajo Hondo Grande- Ciudad, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Amalio González y de Graciela Palomino, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 18 de marzo de 1993), en los autos caratulados "**GONZALEZ ABEL ORLANDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 141/20-1, se ejecuta Sentencia N° 49 del 03/11/2020, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a ABEL ORLANDO GONZALEZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119, 3er párrafo del CP), condenándolo a cumplir la pena de SEIS AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal; con costas y exento del pago de tasa de justicia." Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez Sala Unipersonal- Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario- Presidencia Roque Sáenz Peña, 08 de Febrero de 2021.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:19/03 V:31/03/2021

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### CRESSA S.R.L.

**EDICTO:** Por disposición del Inspector General del Registro Público de Comercio, en autos: "CRESSA SRL. S/Inscripción de Cambio Sede Social, Inclusión de Garantía del Gerente. Modificación de Contrato Social, Cláusulas: 1°; 6°; 7° y 8°". Expte.: "E-322021-293-E", de la sociedad CRESSA SRL CUIT 30-71129748-7, domiciliada en calle Don Bosco n°42 4° Piso —Resistencia-Chaco; inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco bajo N° 5 libro 44 (1c) FOLIOS:78/88 AÑO: 10/02/2016, se hace saber por un día que: por Acta N° 24 de fecha 28 de diciembre de 2020 los socios : Eduardo Javier Gonzalez CUIT: 20-16493728-4 con domicilio especial en Necochea N° 879— departamento 2G—Resistencia, Chaco; y José Carlo Magno Iñiguez Schlak CUIT: 20-362465487 domiciliado en Acceso Norte Ruta 95 S/N — Villa Angela, Chaco, han decidido \*Cambiar la Sede Social a calle Avenida Sarmiento N° 786, 5to Piso, Oficina D de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; y \*Modificar las cláusulas 1°, 6°, 7° y 8° del Contrato Social , quedando redactadas las mismas de la siguiente manera: PRIMERA: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: "La sociedad girará bajo la denominación de CRESSA SRL. con domicilio ubicado en la ciudad de Resistencia provincia del Chaco, pudiendo posteriormente y por decisión de los señores socios, trasladarse o establecer agencias, filiales y/o sucursales en cualquier punto del país y/o extranjero, asignándosele o no capital de giro." SEXTA: FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y GERENCIA PLURAL: "El socio-gerente y/o gerente rentado, actúan teniendo representación de la sociedad frente a terceros, sean personas físicas o jurídicas, disponiendo de las más amplias facultades y atribuciones para proceder en nombre de la sociedad en cualquier clase de actos y operaciones que la marcha social exija, inclusive las previstas en las futuras modificaciones de la ley N° 19950. para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá a través de su socio-gerente y/o gerente entre otros actos efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos con particulares, instituciones provinciales, nacionales o municipales, sociedades, asociaciones, bancos privados o públicos en operaciones financieras, bancarias, de comercio exterior, facultades especiales que le atribuyan la asamblea de socios y todo otros acto o actos necesarios para llevar a cabo y dar cumplimiento al objeto social determinado en este contrato, incluso aquellos para los cuales se requiera poder generales o especiales, conforme a las leyes vigentes. El uso de la firma deberá efectuarse con la aclaración de nombre y cargo. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. En caso de que la gerencia sea plural, todos los gerentes detentan la representación legal de la sociedad en forma indistinta e individual. Cuando la gerencia sea plural y funcione como órgano colegiado, tendrá las facultades indicadas en el párrafo precedente y deberá designar un gerente titular quien ejercerá la representación legal, y un Gerente suplente quien actuara en ausencia del Gerente titular. La Gerencia, en caso de ser plural, sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes, ya sea que se hallen presentes o comunicados entre sí por medios no presenciales (incluyendo, pero no limitado, a videoconferencia, teleconferencia, u otros medios que aseguren la transmisión simultanea de sonido, imágenes y palabras), y resuelve por mayoría de los presentes. A los efectos del quórum y de las decisiones que se tomen, se computaran tanto los gerentes presentes como los que participen a distancia. Las actas de esas reuniones serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco días de celebrada la reunión

por los gerentes presentes. Cada gerente que asista a distancia firmará un ejemplar del acta y la transmitirá a la sociedad. Quien sea designado como redactor del acta, deberá dejar expresa constancia en ella de los nombres de los gerentes que han participado a distancia y de la regularidad de las decisiones adoptadas en el curso de la reunión. El acta consignará las manifestaciones tanto de los gerentes presentes como de los que participen a distancia y sus votos con relación a cada resolución adoptada." SÉPTIMA: DESIGNACIÓN DE GERENTE Y/O SOCIO-GERENTE Y PLAZO: "La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerente, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta e individual, por todo el tiempo de duración de la sociedad o hasta que la reunión de socios lo decida. Podrán designarse gerentes suplentes para el caso de vacancia o impedimento." OCTAVA: GARANTIA DE SOCIO-GERENTE y/o GERENTE: "El o los gerentes deberán constituir una garantía conforme los artículos 256 y 157, LSC, en favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser este inferior a 3 (tres) años luego de culminado el mismo. La garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera, depositadas en entidades financieras o cajas valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguro de caución o seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad, o los medios que al respecto establezca la Autoridad de Aplicación. El costo debe ser soportado por el gerente. El o los gerentes titulares o suplentes deberán acreditar el cumplimiento de la constitución y vigencia de la garantía, al momento de asumir su cargo para la primera, y al momento de las reuniones de gerencia para las segundas". Quedando las demás cláusulas contractuales sin modificar. Resistencia, 25 de Marzo de 2021.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

**R. N°:185.952**

**E:31/03/2021**

>\*<

**3R SERVICIOS S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "3R SERVICIOS S.A.S. s/Inscripción de Estatuto Social Expte. E-3-2021-1032-E hace saber por un día que: conforme instrumento de constitución de fecha 19 de enero de 2021, el Sr. RIOS DAVID EDUARDO, soltero de nacionalidad argentina, de 35 años de edad, nacido el día 09 de agosto de 1985, con DNI N° 31.811.407 y CUIL N° 20-31811407-3, con domicilio Diagonal las Piedras N° 245 Barrio la Toma, De la ciudad de Barranqueras — Provincia del Chaco, ha constituido una sociedad por acciones simplificada denominada: 3R SERVICIOS S.A.S., con sede social en Diagonal las Piedras N° 245 de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, con un plazo de duración de 99 años. Capital: El Capital Social se establece en la suma de en Pesos Cien mil (\$ 100.000,00) dividido en mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal a razón de PESOS CIEN (\$100,00) cada una y con derecho a un (1) voto cada acción. Capital que se encuentra suscripto en un 100% e integrado en un 25% de ley, comprometiéndose a integrar el Saldo restante dentro del plazo máximo de dos años. Objeto: 1) La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: CONSTRUCTORA: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro y fuera del país, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a la construcción y ejecución de obras civiles, instalaciones eléctricas y metalúrgicas relacionadas con las comunicaciones y en general, construcción, refacción de todo tipo de inmuebles. Estudio, proyecto y diseño, dirección, fomento, reforma, ampliación, remodelación, Mantenimiento y financiación de toda clase de inmuebles públicos o privados, inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. Todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado dentro, y fuera del país. Como, asimismo, la construcción de obras viales de todo tipo de pavimentación, puentes, túneles y otras vías de comunicación terrestre como también el tendido de redes eléctricas aéreas y subterráneas. COMERCIALES: mediante la comercialización, alquiler y/o distribución de materiales, máquinas y herramientas para la construcción. TRANSPORTE: prestación del servicio de transporte terrestre de cargas generales y mercaderías, con vehículos propios o de terceros, y servicios anexos como grúa, flete, remolque y deposito temporario.- El administrador titular y representante legal será ocupado por el Sr. RIOS DAVID EDUARDO, soltero de nacionalidad argentina, de 35 años de edad, nacido el día 09 de agosto de 1985, con DNI N° 31.811.407 y CUIL N° 2031811407-3, con domicilio Diagonal las Piedras N° 245 Barrio la Toma, De la ciudad de Barranqueras —Provincia del Chaco, y el cargo de administrador suplente será ocupado por el Sr. RIOS RAMON GERMAN, soltero, de nacionalidad argentina, de 33 años de edad, nacido el día 23 de octubre de 1987 con DNI N° 33.353.102 y CUIL N° 20-33353102-0, domiciliado en Diagonal las Piedras N° 5.245 Barrio la Toma, De la ciudad de Barranqueras — Provincia del Chaco, durando sus cargos por plazo indeterminado. La fecha de cierre del ejercicio es el 30 de noviembre de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia, 25 de Marzo de 2021.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

**R. N°:185.962**

**E:31/03/2021**

>\*<

**ESTABLECIMIENTO DON ANTONIO S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: Establecimiento Don Antonio S.R.L." s/ Inscripción de Contrato Social. MODALIDAD 24 HORAS." Y Adenda de fecha 22/03/2021, Expte N° E-3-20211968-"E". Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación "Establecimiento Don Antonio S.R.L" con domicilio en calle Avenida San Martín N°1345, Resistencia, Chaco, celebrada por Instrumento Privado el 10/03/2021, por los socios: QUEVEDO Walter Guillermo CUIT N°20-26725227-1, casado con González María Angélica DNI 27.410.139;nacido el 18/07/1978, comerciante, y MENGUAL

Norma Beatriz CUIL N° 27-11820895-7, casada con González Rogelio Jesús, DNI 8.534.584, nacida el 28/10/1955, ama de casa; ambos domiciliados en Av. San Martín N°1345 - de la ciudad de Resistencia - Chaco. DURACION: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a otras sociedades o asociaciones, en el país o en el extranjero, la realización de las siguientes actividades: Venta al por mayor y menor de productos de panadería y panificados varios. Venta en minimercado, fiambrería en general. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), dividido en seiscientos (600) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una de valor nominal, con derecho a un voto cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: El señor Quevedo Walter Guillermo suscribe 306 cuotas por un total de \$30.600 equivalente al 51% y la señora MENGUAL Norma Beatriz suscribe 294 cuotas por un total de \$29.400 equivalente al 49%. Integran en efectivo, el 25% del total perteneciente a cada uno y el 75% restante dentro del plazo de dos (2) años. CIERRE DEL EJERCICIO: La sociedad cerrará sus ejercicios el día 30 de noviembre de cada año. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: La administración estará a cargo del socio Sr. QUEVEDO Walter Guillermo quien actuará como gerente por tiempo indeterminado. Resistencia, 26 de MARZO del año 2021.

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

R. N°:185.966

E:31/03/2021

>\*<

**LUDACAR S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de Inspección Gral. de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, se hace saber por un día que en los autos caratulados LUDACAR s/ CONSTITUCION, Expte. N° E-3-2021-1667-E se procedió a la inscripción del contrato de fecha 26/02/2021, en donde los Sres. Jorge Daniel CANTEROS, argentino, nacido el 19 de enero de 1956, con Documento Nacional de Identidad número 12.172.045, C.U.I.T.: 20-12172045-1, de estado civil casado, domiciliado en Calle González Montaner número 521, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, el señor Héctor Luciano CANTEROS, argentino, nacido el 22 de julio de 1954, con Documento Nacional de Identidad número 11.268.654, C.U.I.T.: 20-11268654-2, de estado civil casado, domiciliado en Mz. 27, Casa 47 Barrio Policial, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, y el señor Carlos Horacio CANTEROS, argentino, nacido el 6 de diciembre de 1960, con Documento Nacional de Identidad número 14.227.453, C.U.I.T.: 20-14227453-2, de estado civil soltero, con domicilio en Calle Arturo Iliá número 1055, Piso 6°, Dpto. "A", de la Ciudad de Resistencia, Chaco, han constituido "LUDACAR SAS", con sede social en Pasaje General Uruburu N° 1.760, IV Policial, Resistencia-Chaco, término de duración noventa y nueve años. OBJETO SOCIAL. (Art. 36 inc. 4) La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: 1. La promoción, construcción, rehabilitación, venta, conservación y explotación, incluido el arrendamiento y/o locación no financiero de todo tipo de terrenos, fincas, inmuebles y edificaciones, tales como viviendas, urbanizaciones, establecimientos y complejos industriales, rurales, hoteleros, sanitarios, deportivos, docentes, culturales, de recreación y esparcimiento y de atención a la tercera edad entre otros. La ejecución, total o parcial, de cualquier tipo de obra, pública o privada, el mantenimiento, conservación y reforma de edificios e instalaciones, pudiendo realizar todo ello por cuenta propia o ajena, mediante contrato, subcontrato o administración de cualquier género, relativas a la construcción, mantenimiento y conservación, en general, de todo tipo de obras y edificaciones. 2. Instalación, montaje, reparación, mantenimiento, compra, venta y explotación, incluido el arrendamiento no financiero, de todo tipo de instalaciones, equipos y maquinaria, incluyendo las instalaciones eléctricas en general así, como la producción y almacenamiento de energía solar, como las redes telegráficas, telefónicas, telefonía sin hilos y televisión. 3. La explotación de canteras o graveras, así como la producción y venta de elementos de hormigón, aglomerado asfáltico o de cualquier otra materia apta para la construcción. 4. La realización de todas las actividades que atribuye a la figura del Agente Urbanizador y/o desarrollador inmobiliario o figura que la sustituya. 6. Elaboración, redacción y propuesta de programas de actuación integrada sobre terrenos para su desarrollo directo como Agente Urbanizador o mediante encargo de terceros; asesoramiento en todo lo referente a las actividades urbanísticas, sector de la construcción y obras públicas, incluida la dirección facultativa de obras; asesoramiento en ingeniería técnica para los diversos sectores industriales, incluyendo estudios de viabilidad económica, planificación y gestión empresarial, así como trabajos de consultoría, asistencia y servicios y general, incluyendo la elaboración y redacción de todo tipo de proyectos. 7. La realización de actividades de gestión urbanística, incluyendo la redacción, elaboración y presentación de todo tipo de proyectos de gestión y planeamiento urbanístico en todo el territorio nacional, así como actuar como urbanizador ante las administraciones públicas competentes en el desarrollo y ejecución de los mismos, sometidas en todo caso a la legislación estatal o autonómica vigentes. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idénticas o análogas. Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades que precisen por Ley de requisitos especiales no cumplidos por la Sociedad ni por estos Estatutos. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titulación profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. 8. La administración y disposición, en carácter de fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario, de los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades. A tales fines: (i) actuará como fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) quedando facultada para desempeñarse en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna a cualquier tipo de fideicomisos públicos y

privados, financieros, no financieros, de empresa, convencionales, traslativos, de garantía, para programas de propiedad participada, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones, (ii) podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n, como fiduciario financiero o no financiero;(iii) organizar jurídica y administrativamente consorcios de inversores para el desarrollo de los proyectos promovidos; (iv) tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar;(v) gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos y en general toda operación financiera que esté relacionada con el objeto descrito en el presente apanado, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso público, y (vi) constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, agrupamientos de colaboración, realizar fusiones o cualquier otra combinación y comunidad de intereses con otras personas jurídicas o físicas, domiciliadas en el país o en el extranjero. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: a) realizar cualquier acto jurídico con valores negociables, certificados, activos escriturales o contratos sobre ellos; b) adquirir bienes muebles por compraventa o por cualquier otro título, enajenarlos, permutarlos y constituir derechos sobre ellos; c) convenir contratos de construcción de obras; d) tomar o dar dinero en préstamo; e) librar, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques y otros papeles de comercio; 0 intervenir en la constitución de sociedades, fideicomisos o de empresas de cualquier especie jurídica, aportar a esas sociedades todo o parte de sus bienes, absorberlas o fusionarse con ellas como así también adquirir acciones o derechos de sociedades o empresas de carácter industrial o comercial, cuyo objeto es similar o complementario de los expresados. En general, podrá realizar todo acto o contrato permitido a las personas jurídicas privadas y compatibles con su objeto social. El capital social se fijó en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (1.500.000). Dirección y administración titular a cargo del Sr. Jorge Daniel CANTEROS, Documento Nacional de Identidad N° 12.172.045. y el cargo del administrador suplente será Héctor Luciano CANTEROS, argentino, nacido el 22 de julio de 1954, con Documento Nacional de Identidad número 11.268.654, C.U.I.T.: 20-11268654-2, de estado civil casado, domiciliado en Mz. 27, Casa 47 Barrio Policial, de la Ciudad de Resistencia, Chaco. Representante legal será el Sr. Jorge Daniel CANTEROS, argentino, nacido el 19 de enero de 1956, con Documento Nacional de Identidad número 12.172.045, C.U.I.T.: 20-12172045-1, de estado civil casado, domiciliado en Calle González Montaner número 521, de la Ciudad de Resistencia, Chaco.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de junio de cada año. Resistencia 25 de Marzo 2021.

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

**R. N°:185.978**

**E:31/03/2021**

—>\*<—

**MAC NEA S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E-3-2021-1664-E S.A.S., se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 22 /01/2021. El Sr. López, Facundo, José mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 34.478.395, Profesión Arquitecto, domiciliado en Av. Paraguay N° 572 de la ciudad de Resistencia, el Sr. Ramírez, Cristian Rubén, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 24.559.255, de Profesión Comerciante, domiciliado en Av. Edison N° 275 de la ciudad de Resistencia y el Sr. Esteves, Juan Ignacio, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 34.794.222, de Profesión Arquitecto, domiciliado en Av. Italia N° 482 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco, han constituido una sociedad que se denominará MAC NEA S.A.S, estará domiciliada en Av. Castelli N° 2076 de Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: A) Compra, venta, distribución, importación y/o materiales de construcción, 13) Compra, venta, locación y/o construcción y posterior adjudicación de inmuebles urbanos, industriales y/o rurales inclusive por el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, C) Compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, fabricación y reparación de máquinas para desobstrucción y limpieza de conductos, D) Comercialización, importación, exportación, fabricación y distribución de artículos de madera, artículos para el hogar y decoración. El capital social se fijó en la suma de pesos Cien Mil (\$100.000) y estará compuesto por Mil (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos Cien (\$1000) cada una. El cargo de administrador será ocupado por El Sr López, Facundo José, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 34.478.395, Profesión Arquitecto, domiciliado en Av. Paraguay N° 572 de la ciudad de Resistencia y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Esteves, Juan Ignacio, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 34.794.222, de Profesión Arquitecto domiciliado en Av. Italia N° 482 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco; con duración indeterminada en sus respectivos cargos. El Representante Legal será el Sr. López, Facundo José. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Diciembre de cada año. Resistencia 25 de Marzo de 2021.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

**R. N°:185.972**

**E:31/03/2021**

—>\*<—

**FR BOUZA S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expte. N° E-3-20141973"E" "FR BOUZA S.A. S/ Inscripción de Directorio -Vencido- se hace saber por un día que: por acta de Asamblea de fecha 18/10/13, rectificadora y ratificada por Acta de Asamblea de fecha 03/02/2016 fueron ratificados, por otro periodo de mandato en sus cargos los integrantes del directorio de esta sociedad, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: BOUZA EULALIO ALFREDO, DNI N° 21.911.832, Argentino, soltero, nacido el 10/03/1971,

comerciante, domiciliado en Avda. Hernandarias N° 1080, provincia de Chaco, con una duración de 3 ejercicios en el cargo. Director Suplente: BOUZA RAMON ROLANDO, DNI N° 20.090.722, argentino, soltero, nacido el 25/02/1968, comerciante, domiciliado en calle Comandante Fontana N° 855, provincia de Chaco, con una duración de 3 ejercicios en el cargo. Siendo su mandato desde su designación original en Asamblea General Ordinaria del 18/10/2013, venciendo el mismo en fecha 30/06/2018. Resistencia, a los 29 días del mes de Abril del 2021.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R. N°:185.985

E:31/03/2021

&gt;\*&lt;

**SOPEN S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en el expediente SOPEN S.R.L., inscripción de contrato social Modalidad 24 Hs Expte. E-3-2021-2119-E, se hace saber por un día que por contrato social del 22 de febrero del 2021, Luciano PENCHANSKY, nacido el 6 de abril de 1973, D.N.I. N° 23.293.251, CUIT 20-23293251-2, soltero, Hijo de Juan César Penchansky y Ce-sira Carmen Rosa Frois, empresario, con domicilio legal en calle Cangallo N° 251 y especial en calle Don Bosco N° 347 de Resistencia, Chaco y Cesira Carmen Rosa FROIS, nacida el 14 de abril de 1947, D.N.I. N° 5.598.821, CUIT 27-05598821-3, casada en primeras nupcias de Juan César Penchansky, Docente jubilada, con domicilio legal en calle Don Bosco N° 345 de Resistencia, Chaco y especial en calle Don Bosco N° 347, ambos argentinos, han constituido una sociedad que se denominará SOPEN S.R.L., estará domiciliada en calle Don Bosco 347, de Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros u otras sociedades o en la forma que lo considere conveniente, en el país o en el extranjero, 984E70 Social: Supermercado Mayorista y Minorista: la comercialización y distribución de comestibles, lácteos, productos alimenticios envasados, azúcares, bebidas con y sin alcohol su fraccionamiento y almacenamiento, artículos de limpieza, vestimenta, artículos del hogar, bazar, cristalería, menaje, perfumaría, farmacia, juguetería, librería, kiosco, ferretería, deporte, camping. Comercializar, comprar, vender, elaborar, industrializar, distribuir, productos alimenticios derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, vegetales, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera, y la industrialización de sus productos. Distribución de comidas pre-elaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. Materiales y elementos para la construcción: Operar en la comercialización de artículos de ferretería, maquinarias y herramientas afines, incluyendo compra, venta, financiación, distribución, representación, permuta de revestimientos sanitarios, accesorios y de materiales directamente afectados a la construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. Representación de fábricas y cristalerías y prestación de servicios de colocación de vidrios, grabado, y decoración; Compra, venta, representación, consignación y distribución de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines. Insumos hospitalarios: Comercialización, venta al por mayor y menor de insumos hospitalarios, mobiliarios hospitalarios, insumos de traumatología y prótesis. Productos médicos, farmacéuticos y de belleza y estética. Inmobiliarias: de compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas y ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal, también se incluye la administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros. La Sociedad podrá además realizar todo tipo de actos y contratos, importaciones y exportaciones por cuenta propia y/o de terceros que guarden relación con el objeto social. Presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país, tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades, celebrar los contratos de colaboración empresaria. El capital social se fijó en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) y estará compuesto por TRES MIL (3.000) cuotas partes de PESOS CIEN PESOS (\$100) cada una. La Gerencia estará constituida por Cesira Carmen Rosa FROIS, nacida el 14 de abril de 1947, D.N.I. N° 5.598.821, CUIT 27-05598821-3, casada en primeras nupcias de Juan César Penchansky, Docente jubilada, con domicilio legal en calle Don Bosco N° 345 de Resistencia, Chaco y especial en calle Don Bosco N° 347, por tiempo indeterminado. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 26 Marzo 2021.

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R. N°:185.989

E:31/03/2021

&gt;\*&lt;

**MACHAGAI DISTRIBUCIÓN S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados: "Machagai Distribución S.A.S.". S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", en Expediente Número E3-2021-944-E; hace saber por un día que: por Instrumento Constitutivo de fecha 09 de Febrero de 2021, el Sr. Javier Alfredo BLANCO, Documento Nacional de Identidad Nro 26.136.685 CUIL/CUIT Nro. 20.26136685-8 argentino, nacido el 31/10/1977, de 43 años de edad, casado, de

profesión comerciante, domiciliado en calle Manzana 4 Parcela 11 sin número de la Localidad de Machagai, Provincia de Chaco el señor Alejandro Rene BLANCO, argentino, Documento Nacional de Identidad Nro 32.708.788, CUIL Nro. 20-32708788-7, nacido el 07 de Enero de 1987, de 33 años de edad, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Ángel Lagatta y Laprida S/N de la ciudad de Machagai, y el señor Exequiel Andrés BLANCO Documento Nacional de Identidad Nro 39.940.246 CUIL Nro. 20-39940246-9 de nacionalidad argentino, nacido el 12 de Octubre de 1996, de 24 años de edad, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Ángel Lagatta y Laprida S/N, de la Ciudad de Machagai- Chaco, constituyen SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA denominada "Machagai Distribución S.A.S." con domicilio en la calle Angel Lagatta y Laprida s/n de la Ciudad de Machagai, Departamento 25 de Mayo, Provincia del Chaco, con una duración de 99 años y un Capital Social de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) dividido en 100 acciones de igual valor nominal, a razón de pesos \$3.000 (PESOS: Tres mil) cada una. Las acciones de la sociedad en que se halla dividido su capital son de clase: "A" ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: en el país o en el exterior: 1) Actividad Comercial: Comercio al por Menor con Ventas a Consumidor Final (Comestibles, Bebidas, Ventas de Carnes Rojas, Carnicería) 2) Comercio al por Mayor Comestibles en general, Bebidas, Artículos de Limpiezas 3) Actividad Ganadera: Cría de Ganado Bovino, Tenencia de Ganado Bovino en Invernada. La administración estará a cargo del socio constituyente el señor Exequiel Andrés BLANCO, Documento Nacional de Identidad Nro 39.940.246 CUIL/CUIT Nro. 20-39940246-9 argentino, nacido el 12/10/1996, de 24 años de edad, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Ángel Lagatta y Laprida sin número de la Localidad de Machagai, Provincia de Chaco, quien es designado también como representante legal de la sociedad; tendrá como administrador suplente al señor Alejandro Rene BLANCO, argentino, Documento Nacional de Identidad Nro 32.708.788, CUIL Nro. 20-32708788-7, nacido el 07 de Enero de 1987, de 33 años de edad, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Ángel Lagatta y Laprida S/N de la ciudad de Machagai, Chaco y duraran en sus cargos por tiempo indeterminado, el cierre de ejercicio opera el 31 de diciembre de cada año. RESISTENCIA, 29 de marzo de 2021.

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

**R. N°:185.993**

**E:31/03/2021**

—>\*<—

**ROLUMI S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2021-1683-E se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 3 de Marzo de 2021 Rubén Antonio GUTIERREZ argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 17.187.703, CUIT/CUIL 20-17187703-3, casado, de Profesión empresario, domiciliado en Güemes 1049 8 de la ciudad de Charata, Chaco, la Sra. Patricia Raquel SURCAN argentina, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 18.000.099, CUIT/CUIL 27-18000099-8, casada, nacida el 07/03/1967, de profesión contadora, domiciliada en Güemes 1049 8, de la ciudad de Charata, Chaco, Rodrigo Emanuel GUTIERREZ argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 39.750.855, CUIT/CUIL 20-39750855-3, de estado civil soltero, nacido el 25/07/1996, estudiante, domiciliado en Güemes 1049 8, de la ciudad de Charata, Chaco, Lucas Patricio GUTIERREZ argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 42.578.898, CUIT/CUIL 20-42578898-2; de estado civil soltero, nacido el 02/06/2000, estudiante, domiciliado en Güemes 1049 8, de la ciudad de Charata, Chaco, han constituido una sociedad que se denominará "ROLUMI S.A.S.", estará domiciliada en Güemes N° 699, de la ciudad de Charata, Provincia de Chaco, tendrá un plazo de duración de noventa años, y su objeto será el desarrollo de las siguientes actividades: INMOBILIARIO: Gestionar, adquirir, custodiar, conservar, administrar, comercializar, cobrar, recaudar, intermediar, enajenar, locar, sublocar, arrendar, subarrendar, a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos valores, derechos contractuales, fiduciarios, crediticios o litigiosos, Construir, explotar, administrar bienes inmuebles de cualquier clase y destino, Invertir en bienes raíces o inmuebles, valores mobiliarios, efectos públicos y efectos de comercio; Administrar establecimientos inmobiliarios, fideicomisos, Intervenir en toda clase de operaciones inmobiliarias tales como estudio de mercados, corretaje, estudio de títulos, escrituración, constitución y cancelación de garantías, prestar servicios de asesoría técnica y profesional, gestión, valoración, adquisición y/o administración de activos y sobre temas relacionados con el objeto social. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto. El capital social se fijó en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) y estará compuesto por un mil (1.000) acciones nominativas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una. El cargo de administrador titular y representante legal será ocupado por el Sr. Rodrigo Emanuel GUTIERREZ, argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 39.750.855, de estado civil soltero, nacido el 25/07/1996, estudiante, domiciliado en Güemes 1049 8, de la ciudad de Charata, Chaco, y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Lucas Patricio GUTIERREZ, argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 42.578.898, de estado civil soltero, nacido el 02/06/2000, estudiante, domiciliado en Güemes 1049 8, de la ciudad de Charata, Chaco; la duración del cargo es por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, 26 de marzo de 2021.

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

**R. N°:185.996**

**E:31/03/2021**

—>\*<—

**GYG GESTIÓN DE NEGOCIOS S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulado: GYG GESTIÓN DE NEGOCIOS SAS S/ Inscripción de la Sociedad. Expediente Número E3-2021-2123-E, "Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad por acciones simplificada que girará bajo la Denominación "GYG GESTIÓN DE NEGOCIOS SAS", efectuada en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, celebrada a los 23 días del mes de marzo de 2021, por el Socio: Sr. José Agustín Giulioni, DNI 29.546.856, de 38 años, Argentino Empresario, CUIT N° 20-29546856-5, con domicilio en Manzana 2, Parcela 7, Barrio Judicial, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, casado. DURACION PRORROGA.-El plazo de duración de la sociedad será de 50 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO.-La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero, SERVICIOS: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) Servicio de asesoramiento económico financiero de inversiones agropecuarias, proyectos y factibilidad de ejecución. CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de \$100.000.-, (pesos cien mil), dividido en 1.000 acciones iguales de \$100.- (pesos cien) de valor nominal cada una, las, que se encuentran totalmente suscriptas por el socio, según el siguiente detalle: a) José Agustín Giulioni, 1.000 cuotas, por la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil). SEDE SOCIAL queda fijada en Manzana 2, Parcela 7, Barrio Judicial, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los días 31 de Diciembre de cada año. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: el Administrador Titular será José Agustín Giulioni por un período de 10 años, quien acepta el cargo y el Administrador Suplente será Mida Berlamina Erceg DNI N° 11.887.380, con domicilio en Juan de San Martín 750, Barrio Puigbo de Presidencia Roque Sáenz Peña, por un período de 10 años quien acepta el cargo. Representante legal será el Sr. José Agustín Giulioni DNI N° 29.546.856.- Resistencia, 29 de marzo de 2021.

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

R. N°:185.997

E:31/03/2021

>\*<

**NAESGLO S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente caratulado NAESGLO S.A., S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Directorio del 19/10/2020 y Acta de Asamblea del 02/11/2020, se ha decidido que el Directorio de NAESGLO S.A., estará compuesto por EBEL Hector Fernando, Director Titular y Presidente, DNI N° 14.037.463, CUIT 20-14037463-7, nacido el 26/06/1960, Argentino, Casado con Abramovich Nadia Esthela Gloria, Empresario Agropecuario, domiciliado en Chile 662, General José de San Martín, Chaco, y EBE3 Virginia Soledad, Directora Suplente, DNI N° 31.436.382, CUIT 27-31436382-0, nacida el 26/02/1985, Argentina, Casada con Federico Martín Nikisch, Contadora Pública, domiciliada en Chile 662, General José de San Martín, Chaco. La vigencia del mandato comienza el 02/11/2020 y finaliza el 01/11/2023. Resistencia, 29 de marzo de 2021.

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

R. N°:185.999

E:31/03/2021

>\*<

**CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES N° 8**

*Las Palmas – Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento a lo dispuesto por nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 2021, a las 09:00 horas, en la Capilla del Paraje El Palmar, frente a la E.E.P. N° 514 Jurisdicción Las Palmas, de acuerdo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de los socios presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
2. Explicación de los motivos por lo que no se realizaron las Asambleas correspondientes en termino.
3. Lectura, análisis, consideración y aprobación del Inventarios, Memoria, Balance General, Cuadro de gastos y recursos e información de la Comisión Revisora de cuentas de los Ejercicios cerrados al 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020, tratados cada uno por separado.
4. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
5. Consideración de la cuota social.
6. Alta y bajas de socios.

La Asamblea General Ordinaria se realizará con las medidas sanitarias correspondientes, el distanciamiento social preventivo y obligatorio por la situación de pandemia a causa del COVID-19.

**Eduardo Acuña**

*Presidente*

R. N°:185.954

E:31/03/2021

>\*<

**ASOCIACION CIVIL PRODUCTORES E INDUSTRIALES FORESTALES DEL**

**DEPARTAMENTO SAN LORENZO***Villa Berthet - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil de Productores e Industriales Forestales del Departamento San Lorenzo, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 10/04/2021, a las 09:00 horas, en el local social de Ruta Provincial N° 4 s/n de Villa Berthet a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Elección de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.-
- 2) Explicación de los motivos en el retraso de la Convocatoria a la Asamblea.-
- 3) Análisis y consideración de la Memoria, Balance General; Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas referidos a los ejercicios económicos cerrados al 30/06/2018; 30/06/2019 y 30/06/2020.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

Se ruega puntual asistencia y el cumplimiento estricto de los protocolos sanitarios establecidos.-

**Sergio Joaquin Wachnowski***Presidente***R. N°:185.963****E:31/03/2021**

—&gt;\*&lt;—

**CLUB CENTRO JUVENIL***Santa Sylvina - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado: En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Social, y lo resuelto por comisión directiva en su reunión Ordinaria del día 25 de febrero de 2021, invitamos a usted a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día jueves 09 de abril de dos mil veintiuno a las 20,30 hs. en la sede Social de la Institución, sito en Leandro N. Alen 98 de Santa Sylvina, a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

PRIMERO: Designación de dos Socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario fumen el Acta de Asamblea.

SEGUNDO: Lectura y Aprobación del Acta Anterior.

TERCERO: Explicación de los motivos de la Convocatoria a Asamblea fuera de término.

CUARTO: Constituir la Mesa con las autoridades, según está establecido en los Estatutos Sociales de la Institución

QUINTO: Consideración y Aprobación de la Memoria. Balance General, Estados de Recursos y Gastos demás notas y cuadros Anexos e informe del Sr Revisor de Cuentas correspondientes al ejercicio económico (2017-2018), (2018-2019) y (2019-2020).

SEXTO Tratamiento de la cuota de inscripción y cuotas sociales

SÉPTIMO. Renovación de los siguientes cargos en:

- a) Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular Primero. Vocal Titular Segundo, Vocal Titular Tercero. Vocal Suplente Primero, Vocal Suplente Segundo, Vocal Suplente Tercero
- b) Organo de Fiscalización: Revisor de Cuentas Titular, Revisor de Cuentas Suplente.

**Leonardo Chavez***Presidente***R. N°:185.964****E:31/03/2021**

—&gt;\*&lt;—

**MUTUAL DE LA AUTENTICA FEDERACION DE CENTRO DE  
JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA**

La Mutual de la Auténtica Federación de Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales del Chaco en cumplimiento de su Estatuto Social. Convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 30 de ABRIL de 2021, a las 17:00 horas, en su sede social ubicada en Avda. Castelli N° 435, de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Elección de Dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la presente Asamblea.
- 3) Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 2019.
- 4) Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 2020.
- 5) Análisis de la aplicación efectiva de la Resolución 131/18 ANSES

Artículo N° 38°: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad mas un de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presente. El

número de los asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización, de dicho computo quedan excluidos los referidos miembros.

**Ana Catalina Genero**  
*Secretaria*

**Belkys Ramona Coll**  
*Presidente*

R. N°:185.969

E:31/03/2021

————— >\*< —————  
**SOCIEDAD RURAL CENTRO CHACO**

*Machagai - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio: De conformidad con el Art. 33 de los Estatutos Sociales de la Sociedad Rural Centro Chaqueño y por Resolución de la Comisión Directiva, tenemos el agrado de invitar a Usted, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 23/04/2021, a las 20 horas, en las Instalaciones Rurales de la entidad, en caso de lluvia se prorrogará para el próximo 30/04/2021, sito en el Lote N° 9, Colonia Uriburu, Jurisdicción de Machagai, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1° - Elección de tres Socios para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de la presente Asamblea.-
- 2° - Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General Anual, Estado de Resultado, Cuadros Anexos e Informe del Revisor de Cuentas; todo correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2020.-
- 3° - Elección de la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos, de Cuatro Asambleístas.-
- 4° - Renovación parcial de la Comisión Directiva a saber: a- Un Presidente por el término de dos años en reemplazo del Sr. Oscar Darío Muchutti por terminación de mandato; Cuatro Vocales Titulares, por el término de dos años en reemplazo de los Sres. Orlando Aldo Guastalla; Néstor Osmar Biglia; José Alberto Martín y Juan Antonio Zamora, todos por terminación de mandato; c- Tres Vocales Suplentes, por el término de un año en reemplazo de los Sres. Juan José Martín, Walter Manfredo Kramer y Lorena Elisabeth Gersel, todos por terminación de mandato; d- Un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente por el término de un año, en reemplazo de los res. Néstor Javier Núñez y Pablo Daniel Pérez Martín, respectivamente, ambos por terminación de mandato.

NOTA: Transcurrida una hora después de la fijada, La asamblea se celebrará con el número de socios presentes (Art. 35 EE.SS.).-

**COMISION DIRECTIVA**

Presidente	MUCHUTTI, Oscar Darío	Cesa
Vicepresidente	RUDAZ, Jorge Eduardo	Continua
Vocal Titular	GUASTALLA, Orlando Aldo	Cesa
Vocal Titular	SEGURA, Antonio	Continua
Vocal Titular	BIGLIA, Néstor Osmar	Cesa
Vocal Titular	MARTÍN, José Alberto	Cesa
Vocal Titular	IVANOVICH, Justo	Continua
Vocal Titular	AUDIZZIO, Ricardo Alberto	Continua
Vocal Titular	ZAMORA, Juan Antonio	Cesa
Vocal Suplente	MARTÍN, Juan José	Cesa
Vocal Suplente	KRAMER, Walter Manfredo	Cesa
Vocal Suplente	GERSEL KORENA ELISABETH	Cesa

**COMISION REVISORA DE CUENTAS**

Titular	NUÑEZ, Néstor Javier	Cesa
Suplente	PEREZ MARTIN, Pablo Daniel	Cesa
	<b>Orlando A. Guastalla</b>	<b>Oscar D. Muchuti</b>
	<i>Secretario</i>	<i>Presidente</i>

R. N°:185.974

E:31/03/2021

————— >\*< —————  
**ASOCIACION CIVIL VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS ATLANTICO SUR**  
*Quitilipi - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias, convocamos a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de marzo del año dos mil veintiuno, a las 20,30 horas en la Sede de la Entidad, ubicada en avenida 25 de mayo N° 552, Quitilipi,, con el fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos socios para redactar y firmar junto con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 12, cerrado el 31 de diciembre del año 2020.
- 3) Fijación de las cuotas de ingreso y mensuales.



Gastos, Notas Complementarias, Informe del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al 32° Ejercicio, comprendido entre el 1° de Agosto de 2019 y el 31 de Julio de 2020.

4- Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandatos.

5- Temas Varios.

**Juan Carlos Rubén Muller**

*Presidente*

**Juan Carlos Godoy**

*Secretario*

**R. N°: 185.998**

**E: 31/03/2021**

>\*<

**CARSA S.A.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEAS DE OBLIGACIONISTAS**

Carsa S.A. (el "Emisor") convoca a sendas asambleas de titulares de las Obligaciones Negociables Series VIII y IX (las "Obligaciones Negociables" u "ON"), que tendrán lugar mediante sendas teleconferencias a través de la plataforma de Internet "Zoom" (conforme al artículo 158, inciso a del Código Civil y Comercial y la Resolución General 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores ("CNV")), con el detalle que se indica más abajo en los siguientes días y horarios:

(a) el día 19 de abril de 2021 a las 10 hs., y a las 11 hs. en segunda convocatoria respecto de las Obligaciones Negociables Serie VIII;

(b) el día 19 de abril de 2021 a las 12 hs., y a las 13 hs. en segunda convocatoria respecto de las Obligaciones Negociables Serie IX; a fin de tratar en cada una de ellas el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos obligacionistas para firmar el acta, junto con el representante del Emisor y el presidente de la asamblea.
- 2) Designación de un presidente de la asamblea.
- 3) Resolución acerca de la reestructuración de las ON: Fijación del nuevo valor nominal por capitalización de intereses adeudados; modificación del margen de interés, del régimen de amortización y de pago de intereses, plazo, compromisos del emisor, constitución de una garantía fiduciaria y demás cuestiones que apruebe la asamblea, incluida la eventual división de las ON en dos Clases en caso que no exista unanimidad por parte de los titulares de todas las ON en circulación de la Serie.

El quórum en ambas convocatorias será del 80 % del valor nominal residual de las ON de la Serie correspondiente en circulación (\$ 92.294.976 para la Serie VIII; \$ 248.382.038 para la Serie IX (la "Mayoría Exigible"). Las resoluciones deben ser adoptadas por obligacionistas que representen (a) para los puntos 1) y 2), la mayoría absoluta del valor nominal presente; (b) para el punto 3), la Mayoría Exigible. No obstante, la propuesta del Emisor con relación al punto 3) del orden del día, aprobada por su reunión de directorio del 25 de marzo de 2021, la cual será publicada en página web de CNV ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar)). Los obligacionistas que decidan participar de la asamblea deberán cursar comunicación vía correo electrónico a la siguiente casilla: [natalia.canteros@grupocarsa.com](mailto:natalia.canteros@grupocarsa.com), con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, es decir el 14 de abril de 2021, consignando: (a) una dirección de correo electrónico y un teléfono de contacto, (b) el nombre de la persona que participará de la asamblea y una copia legible (escaneada o fotografiada) de su D.N.I., (c) imagen de la constancia de titularidad expedida por la Caja de Valores S.A.; y (d) a quienes participen de la asamblea a través de un mandatario, deberán remitir una imagen legible del instrumento habilitante correspondiente. A los obligacionistas registrados para participar de la asamblea se les enviará a la dirección de correo electrónico por ellos informada conforme lo previsto en el punto anterior, un correo que contendrá los datos de acceso para la asamblea. Se solicita a los obligacionistas o representantes sumarse a la asamblea al menos 15 minutos antes de su inicio, con el fin de no demorar el proceso de registración virtual. Al sumarse a la reunión, deberán identificarse adecuadamente, y exhibir a la cámara de video su documento nacional de identidad. Todos los participantes deberán prender su cámara y micrófono, y permitir a la plataforma "Zoom" que acceda a éstos. (y) Los miembros de la comisión fiscalizadora que participen de la asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. Se informa que se encuentre a disposición de los obligacionistas en el domicilio social la documentación vinculada con los temas a tratar en los puntos 2), 3) y 4) del Orden del Día. No obstante, la Sociedad enviará copia de la misma a la dirección de correo electrónico informada por cada obligacionista. La resolución asamblearia podrá ser sustituida — o completada en su caso - si se obtuviera la Mayoría Exigible a través de cualquiera de los procedimientos alternativos previstos en los puntos 7 (prescindencia de la asamblea) u 8 (actos de los obligacionistas) de las condiciones de emisión particulares de cada Serie. Si en tal caso la convocatoria de la asamblea fuera dejada sin efecto por la emisora se publicará un aviso -n la página web de la CNV.

**José María Franchino**

*Presidente*

**R. N°: 185.920**

**E: 29/03 V: 09/04/2021**

>\*<

**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de abril de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
  - 2) Consideración y aprobación de los Estados Financieros Consolidados y Separados, Memoria, Informes de las Comisión Fiscalizadora y del Auditor Externo, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2020.
  - 3) Consideración de los Resultados al 31.12.2020.
  - 4) Consideración de los honorarios de los Directores y Síndicos correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2020.
  - 5) Designación de Auditoría Externa para los ejercicios económicos correspondientes a los años 2.021 y 2022.
- Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales."

**Federico Muñoz Femenía**  
*Presidente*

R. N°:185.842

E:22/03 V:05/04/2021

## LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

### DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

*Secretaria General De Gobernación*

#### LICITACION PÚBLICA N° 41/2021

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE PSICOFÁRMACOS PARA CUBRIR LA DEMANDA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL, HOSPITAL DE PUERTO TIROL, HOSPITAL GÜEMES DE JUAN JOSÉ CASTELLI, "DR. SALVADOR MAZZA" DE VILLA ÁNGELA, HOSPITAL "LUIS FLEITA" DE FONTANA Y HOSPITAL "EVA PERÓN" DE BARRANQUERAS, DE LA PROVINCIA DEL CHACO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

**OBSERVACIONES:** Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021 y 664/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$35.609.774,94).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 9 de Abril de 2021 a las 10:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 9/04/2021 a las 10:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 01/04/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos dos mil (\$2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

**Christian Javier Mescher**

*Direc. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.*

s/c

E:31/03/2021

————— >\*< —————

### INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO

*Provincia Del Chaco*

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

#### LICITACION PÚBLICA N° 37/2021:

**OBJETO:** solicita la construcción de un pórtico de estructura metálica, revestida en placas metálicas y de cemento, con un diseño de inclinación determinada que evoca la lluvia de meteoritos Caídos en Campo del Cielo.

**APERTURA:** Día 08 de Abril del 2021, a las 10:00 hs. en la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502-Resistencia - Chaco.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502, hasta la hora de la apertura.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00).

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS TRESCIENTOS (\$300,00), en estampilla Provincial las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco sito en Av. Las Heras N° 97 - Resistencia - Chaco o a través de la Pagina de su página.

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta la hora 12:00 del día 07 de Abril 2021, en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502-Resistencia - Chaco.

\*\*\*\*\*

**LICITACION PÚBLICA N° 38/2021:**

**OBJETO:** solicita la contratación del servicio de Construcción e Instalación de veinticuatro (24) señales del tipo S10, en los tramos de las rutas provinciales N° 100 y Juana Azurduy que unen las localidades de Fuerte Esperanza y Gancedo.

**APERTURA:** Día 08 de Abril del 2021, a las 09:00 hs. en la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502—Resistencia - Chaco.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502, hasta la hora de la apertura.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$2.880.000,00).

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS TRESCIENTOS (\$300,00), en estampilla Provincial las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco sito en Av. Las Heras N° 97 — Resistencia — Chaco o a través de la Pagina de su pagina.

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta la hora 12:00 del día 07 de Abril 2021, en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502-Resistencia - Chaco.

**Francisco Lopez**

*A/C Dirección de Contrataciones*

s/c

**E:29/03 V:05/04/2021**

>\*<

**SAMEEP**

**SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO**

**EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 01/21**

**OBJETO:** "Ampliación Red de Agua Potable Zona Oeste Villa Angela - Etapa 1" (ENOHSA - PROARSA)

**UBICACIÓN:** Villa Angela - Provincia del Chaco

**FECHA DE APERTURA:** 19/04/2021

**HORA:** 10:00 hs.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$57.813.301,87 (IVA Incluido)

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 55.000,00 (IVA Incluido)

**VENTA DE PLIEGOS E INFORMES:** Departamento Administración de Compras - Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Tel: 362-4400036/20/61 - Cel: 362-4251383 e-mail: sarneep.omiranda@chaco.gov.ar Hasta las 12:00 Hs. del día 12/04/2021 inclusive. -

**PRESENTACION DE SOBRES:** Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P.- Sede Av. 25 de Mayo 1201-Villa Angela - Provincia del Chaco. **Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura. -**

**LUGAR DE APERTURA:** Av. 25 de Mayo 1201 - Villa Angela - Provincia del Chaco. -

**LICITACION PUBLICA N° 02/21**

**OBJETO:** "Ampliación Red de Agua Potable Zona Oeste Villa Angela - Etapa 2" (ENOHSA - PROARSA)

**UBICACIÓN:** Villa Angela - Provincia del Chaco

**FECHA DE APERTURA:** 19/04/2021

**HORA:** 11:30 hs.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$44.853.860,22 (IVA Incluido)

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 44.850,00 (IVA Incluido)

**VENTA DE PLIEGOS E INFORMES:** Departamento Administración de Compras - Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Tel: 362-4400036/20/61 - Cel: 362-4251383 e-mail: sameep.omiranda@chaco.gov.ar Hasta las 12:00 Hs. del día 12/04/2021 inclusive. -

**PRESENTACION DE SOBRES:** Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P.- Sede Av. 25 de Mayo 1201-Villa Angela - Provincia del Chaco. **Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura. -**

**LUGAR DE APERTURA:** Av. 25 de Mayo 1201 - Villa Angela - Provincia del Chaco. -

**Oscar A. Miranda - a/c. Dpto. Adm. Compras**

c/c

**E:22/03 V:05/04/2021**

>\*<

**INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO**

*Provincia Del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 78/2021**

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 78/2021 Actuación Simple. N° E48-2021-377-A, A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 12/04/2020 A LAS 10:00 Hs. EN PADRE CERQUEIRA 2150 — INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO - solicita la adquisición de elementos y accesorios de electricidad y ferretería con destino el armado de varillas, aros y escaleras de

coordinación que serán utilizados en las actividades organizados por el Instituto del Deporte Chaqueño, por un monto aproximado de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.179.400,42).

LOS PLIEGOS Y CLAUSULAS GENERALES, PUEDEN ADQUIRIRSE EN ESTA DIRECCION HASTA EL DIA 09/04/2021 A LAS 13:00 Hs. AL PRECIO DE \$ 315,00 - CADA PLIEGO, EN PAPEL SELLADO DE ESTA PROVINCIA.

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

**Dina Der Flautt Dahbar**  
A/C Dpto. de Contrataciones

**Cr. Esp. Roberto A. Meza**  
Dcción. de Administración

s/c

E:26/03 V:31/03/2021

>\*<  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
Presidencia de la Nación  
**VIALIDAD NACIONAL**

<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2021</b> <b>OBRA:</b> RUTA NACIONAL N°11 – EMPALME RP56 <b>ILUMINACIÓN DE INTERSECCIÓN CANALIZADA.</b> Provincia del Chaco.	<b>LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:</b> Página <a href="https://contratar.gob.ar/">https://contratar.gob.ar/</a> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 05 de abril de 2021, a las 07:00 Hs.
<b>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:</b> Pesos VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 22.260.000,00) a valores referidos al mes de diciembre de 2020, y un Plazo de Obra de seis (6) Meses.	<b>VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:</b> Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <a href="https://contratar.gob.ar/">https://contratar.gob.ar/</a> a partir del 05 de marzo del 2021 hasta el 15/03/2021. Disponibilidad del Pliego a partir del 05 de marzo de 2021.
<b>GARANTÍA DE LAS OFERTAS:</b> Pesos Doscientos veintidós mil seiscientos (\$222600)	
<b>ANTICORRUPCIÓN:</b> Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a <a href="mailto:transparencia@vialidad.gob.ar">transparencia@vialidad.gob.ar</a> . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

**Arq. M. Alejandra Vilela - Jefe de Distrito – 18° Dto. Chaco-D.N.V.**

R. N° 185.601

E:10/03 V:16/04/2021

\*\*\*\*\*

<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2021</b> <b>OBRA:</b> CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DE LUCES MULTIPLES - RUTA NACIONAL N° 89 - Provincia del Chaco. Tr: Gral. Pinedo – Lte c/Sgo. del Estero - KM 276,11.	<b>LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:</b> Página <a href="https://contratar.gob.ar/">https://contratar.gob.ar/</a> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 12 de abril de 2021, a las 07:00 Hs.
<b>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:</b> Pesos DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$17.570.000,00) a valores referidos al mes de diciembre de 2020, con un plazo de ejecución de SEIS (6) meses y un plazo de garantía de SEIS (6) meses	<b>VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:</b> Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <a href="https://contratar.gob.ar/">https://contratar.gob.ar/</a> a partir del 09 de marzo del 2021 hasta el 22/03/2021. Disponibilidad del Pliego a partir del 09 de marzo de 2021.
<b>GARANTÍA DE LAS OFERTAS:</b> Pesos CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$175700).	
<b>ANTICORRUPCIÓN:</b> Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a <a href="mailto:transparencia@vialidad.gob.ar">transparencia@vialidad.gob.ar</a> . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

**Arq. M. Alejandra Vilela - Jefe de Distrito – 18° Dto. Chaco-D.N.V.**

R. N° 185.667

E:12/03 V:09/04/2021

<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2020</b> <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0093-LPU20.</b>	<b>GARANTÍA DE LA OFERTA:</b> Pesos Diez Millones Doscientos Veintidós Mil Setecientos Veintiuno (\$ 10.222.721,00).
<b>OBRA:</b> Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa – Ruta Nacional N°: Varias - Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa.	<b>APERTURA DE OFERTAS:</b> 07 de Mayo de 2021 a las 09:30 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR ( <a href="https://contratar.gob.ar/">https://contratar.gob.ar/</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<b>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:</b> Pesos Un Mil Veintidós Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Cien (\$ 1.022.272.100,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.	<b>VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:</b> Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR ( <a href="https://contratar.gob.ar/">https://contratar.gob.ar/</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<b>ANTICORRUPCIÓN:</b> Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a <a href="mailto:transparencia@vialidad.gob.ar">transparencia@vialidad.gob.ar</a> . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

**Arq. M. Alejandra Vilela - Jefe de Distrito – 18° Dto. Chaco-D.N.V.**

R. N° 185.768

E:19/03 V:26/04/2021

**FE DE ERRATAS:** Se deja constancia que en la publicación realizada el día 13 de enero de 2021, bajo Edición N° 10.612, al momento de la publicación de la Ley N° 3302-A, se omitió consignar el título de la misma, siendo lo correcto la redacción que se incorpora seguidamente:

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 3302-A  
COMISION INVESTIGADORA  
“VERDAD Y JUSTICIA PARA MÁRTIREZ LÓPEZ”**

ARTÍCULO 1°: ...”.-

————— >\*< —————

**FE DE ERRATAS:** Se deja constancia que en la publicación realizada el día 08 de enero de 2021, bajo Edición N° 10.610, al momento de la publicación de la Ley N° 3203-A, se consignó erróneamente el inciso 1) del Artículo 3°, siendo lo correcto la redacción que se incorpora seguidamente:

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 3203-A  
SIMPLIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN**

ARTÍCULO 1°:.....

ARTÍCULO 2°:.....

ARTÍCULO 3°:.....

- 1) Gestión Integral de los Recursos Humanos:  
Jerarquizando los recursos con la incorporación de las nuevas **tecnologías**, normativa actualizada y profesionalización de los agentes.
- 2) .....

————— >\*< —————

**FE DE ERRATAS:** Se deja constancia que en la publicación realizada el día 29 de enero de 2021, bajo Edición N° 10.619, al momento de la publicación de la Ley N° 3323-C, no se incorporó el “Anexo I”, por no haber sido remitido por el Poder Legislativo en tiempo y forma. Por tal razón, se procede a incorporarlo a continuación como anexo en la presente edición, debiendo considerarse parte integrante de la ley citada.

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO  
ANEXO A LA LEY N° 3323-C**



**ANEXO I**

**Poder Legislativo  
del Chaco**



"2020 – Año del Congreso Pedagógico"

## ANEXO I A LA LEY 3323-C

## CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS MEDIADORES

ARTÍCULO 1º: Las normas éticas que se establecen en el presente Código no son limitativas de las responsabilidades ni excluyentes de otras reglas más estrictas que suscriban los mediadores o que correspondan a sus profesiones de origen.

ARTÍCULO 2º: Al comienzo de la mediación, el mediador deberá informar a las partes sobre la naturaleza, características y reglas a las que se sujetará el proceso de mediación, sentido de función y papel que desempeña el mediador, asegurándose la comprensión de los participantes y su consentimiento al respecto.

ARTÍCULO 3º: Antes de iniciar el procedimiento de mediación el mediador deberá informar a todos los presentes, sobre los alcances y excepciones de la regla de confidencialidad a que estará sometido el procedimiento.

Cumplido este deber de informar, el mediador requerirá a todos los presentes la suscripción de un convenio expreso de confidencialidad, para garantía y seguridad de los mismos. Esta obligación se extiende a cualquier otra persona que se incorpore con posterioridad al proceso de mediación.

ARTÍCULO 4º: Las actuaciones, documentos de trabajo, anotaciones y todo otro material contenido en las fichas y registros de casos ingresados al centro de mediación en el que actúe el mediador o su oficina, como así toda comunicación efectuada durante o en conexión con la mediación a su cargo y que se relacione con la controversia, sea al Centro, al mediador o a alguna de las partes o a cualquier persona interviniente en la sesión de mediación serán confidenciales.

ARTÍCULO 5º: La confidencialidad cubre la información que el mediador reciba en sesión privada. El mediador deberá guardar absoluta reserva de lo que las partes le confíen y no le autoricen a transmitir a la otra parte.

ARTÍCULO 6º: Ni los integrantes del Centro, ni los mediadores podrán comentar el caso antes o después de la mediación, ni hacer uso de la información, salvo a los fines de la evaluación de los programas y actividades de investigación, reuniones de trabajo o estudio o para aprendizaje y a estos únicos efectos. En todos los supuestos, evitará revelar los datos personales de las partes o características salientes que hicieran reconocible la situación o las personas, no obstante omitirse su identificación.

Podrá eximirse de esta obligación con autorización expresa de los interesados, lo que deberá hacerse saber, también en forma expresa, cada vez que se use dicha información.

ARTÍCULO 7º: Es deber del mediador mantener una conducta neutral, imparcial y equilibrada respecto a todas las partes, despojada de prejuicios o favoritismos, ya sea en apariencia, palabra o acción. En ningún caso podrá practicar, facilitar o colaborar con actitudes de discriminación racial, religiosa, nacionalidad, estado civil, sexo u otro tipo de diferencias, debiendo generar confianza en su imparcialidad y servir a todas las partes por igual.

**Rubén Darío GAMARRA**  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

8

**Hugo Abel SACER**  
PRESIDENTE  
PODER LEGISLATIVO



**Poder Legislativo  
del Chaco**



"2020 – Año del Congreso Pedagógico"

**ARTÍCULO 8°:** El mediador evitará recibir o intercambiar obsequios, favores, información u otros elementos que puedan predisponer su ánimo o empañar su labor de tercero imparcial.

**ARTÍCULO 9°:** El mediador deberá excusarse y apartarse del caso en las siguientes situaciones:

- a) Si tuviese relación de parentesco con alguno de los participantes, mandatarios o abogados.
- b) Si el mediador o sus consanguíneos o afines tuviesen interés en el conflicto, sociedad o comunidad con alguno de los participantes, sus mandatarios o abogados.
- c) Si tuviese pleito pendiente con alguna de las partes.
- d) Si hubiese sido autor de denuncia o querrela, o hubiese sido denunciado o querrellado por alguno de los participantes.
- e) Si hubiese sido denunciado por alguna de las partes ante el funcionario a cargo del Registro de Mediadores o el Tribunal de Ética creado por esta ley.
- f) Si hubiese sido defensor, brindado servicio profesional o asesoramiento o emitido dictamen u opinión o dado recomendaciones respecto del conflicto.
- g) Si hubiere recibido beneficio de importancia de alguno de los participantes.
- h) Si tuviese relación de amistad íntima o que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato con alguno de los participantes.
- i) Si tuviese relación de enemistad o de odio o resentimiento con alguna de las partes.
- j) Si se diese cualquier otra causal que a su juicio le impusiera abstenerse de participar en la mediación por motivos de decoro o delicadeza.

El mediador siempre debe excusarse o apartarse del caso si cree o percibe que su imparcialidad se encuentra afectada o que su participación como tercero neutral puede verse comprometida por algún conflicto de interés u otra circunstancia que razonablemente pueda suscitar cuestionamiento o afectar su aptitud para conducir el procedimiento en forma equilibrada.

La obligación de excusación es continua y subsiste durante todo el procedimiento de mediación.

**ARTÍCULO 10:** Constituye obligación del mediador revelar toda circunstancia que dé lugar a una posible parcialidad o prejuicio y hacer saber a las partes cualquier cuestión que, sin configurar a su juicio causal de excusación, pudiese suponer que afecta su imparcialidad a fin de que las partes consientan sobre su continuación en el procedimiento de mediación.

**ARTÍCULO 11:** Está prohibido asesorar o patrocinar a alguna de las partes que haya intervenido en una mediación a su cargo, en asuntos relacionados con esa mediación o en otros asuntos, cuando involucre a las mismas partes.

**Rubén Darío GAMARRA**  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

**Hugo Abel SAGER**  
PRESIDENTE  
PODER LEGISLATIVO

8



**Poder Legislativo  
del Chaco**



"2020 – Año del Congreso Pedagógico"

**ARTÍCULO 12:** El procedimiento de mediación pertenece a las partes que delegan su conducción en el mediador. El mediador no tiene interés particular alguno en el resultado o en los términos del acuerdo y sus consecuencias para las partes, pero deberá estar satisfecho de que el convenio al que se arribe con su intervención no contrarie la integridad del proceso. Llegado este caso hará saber a las partes su inquietud y no podrá jamás violar la regla de la confidencialidad a estos fines. Deberá asegurarse de que los participantes comprendan los términos del acuerdo y den libre conformidad al mismo antes de la suscripción.

**ARTÍCULO 13:** Cuando el mediador advierta que existen intereses no presentes ni representados en la mediación que las partes no han considerado y pudieran resultar afectados por el acuerdo, deberá hacerlo saber a los participantes y sugerir la integración del procedimiento con terceros.

**ARTÍCULO 14:** El mediador deberá poner diligencia en tratar de lograr la pronta conclusión del procedimiento.

**ARTÍCULO 15:** El mediador informará a las partes sobre otras formas de resolución alternativa de disputas cuando ello sea aconsejable.

**ARTÍCULO 16:** Cuando una misma mediación sea dirigida por dos o más mediadores, cada uno deberá intercambiar información entre ellos y evitar cualquier apariencia de desacuerdo o crítica ante las partes.

**ARTÍCULO 17:** El mediador sólo debe aceptar la responsabilidad de conducir el procedimiento de mediación en los casos en que se sienta suficientemente capacitado, de acuerdo con el contenido de la disputa y la naturaleza del procedimiento.

**ARTÍCULO 18:** El mediador tiene el deber y es responsable de estar capacitado, de mantenerse informado, actualizado y tender hacia la excelencia profesional.

**ARTÍCULO 19:** Los centros de mediación y los mediadores en particular deben cuidar la forma en que hacen las tareas de divulgación, publicidad y ofrecimiento de servicio; no podrán anunciar resultados específicos ni sugerir que una parte puede prevalecer sobre otra. No pueden cobrar comisiones, hacer rebajas o descuentos, ni ofrecer formas similares de remuneración a quien les derive clientes, comprometiendo la imparcialidad a los fines de obtener casos.

**ARTÍCULO 20:** Las normas enunciadas en el presente cuerpo se extienden, en lo pertinente, a los observadores y a toda otra persona que por cualquier circunstancia presencie las mediaciones o tenga acceso al material de trabajo de los mediadores.

**Rubén Darío CAMARRA**  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

8

**Hugo Abel SAGER**  
PRESIDENTE  
PODER LEGISLATIVO